



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO N.º: 73001-33-33-004-**2019-00253-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO LOPEZ PONCE DE LEON y OTROS
DEMANDADO: IBAL S.A. E.S.P.
Tema: Poder Disciplinario

SENTENCIA

Procede el Despacho a dictar sentencia, sin que se observe nulidad que invalide lo actuado dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por los señores **LUIS ALEJANDRO LOPEZ PONCE DE LEON, JOSE MARTIN MOLINA MENDEZ y VICTOR PEREZ OSPINA** en contra del **IBAL S.A. ESP**, radicado bajo el No. **73-001-33-33-004-2019-00253-00**.

1.- Pretensiones

Según se consignó en la audiencia inicial¹, las mismas se contraen a:

“A través del sub lite la parte demandante pretende, que se declare la nulidad de los actos administrativos contenidos en los fallos disciplinarios de primera y segunda instancia de fecha 29 de noviembre y 17 de diciembre de 2018 respectivamente, expedidos por la Entidad demandada, por medio de los cuales, se impuso sanción disciplinaria a los aquí demandantes, y a título de restablecimiento del derecho, se ordene a la Entidad reintegrar al señor Luis Alejandro López Ponce de León al cargo que ocupaba o a otro de igual o superior denominación y pagar a los demandantes los perjuicios del orden material e inmaterial descritos en el escrito de demanda.

Solicita a su vez, que se ordene a la Procuraduría General de la Nación y a la Entidad demandada, eliminar la anotación de la sanción impuesta.

Igualmente pretende, que las sumas que se ordene reconocer sean actualizadas conforme al índice de precios al consumidor, se ordene el pago de intereses moratorios conforme a los artículos 192 y 195 del CPACA.”.

2.- Hechos

Fundamenta sus pretensiones en los siguientes supuestos fácticos tal y como se indicó en la audiencia inicial²:

1.- *Que mediante Oficio No. 100-241 del 23 de abril de 2019 la Entidad demandada dio por terminado el contrato de trabajo a término indefinido del señor LUIS ALEJANDRO*

¹ 014 del Cuad. Ppal.

² Ibidem

LÓPEZ PONCE DE LEÓN, el cual, venía ejecutando desde el día 29 de abril de 2013 en el cargo de Inspector de Redes Grupo Gestión de Alcantarillado Operario Vehículo Robot del Grupo Técnico de Alcantarillado en la Empresa demandada.

2.- Que los señores JOSÉ MARTÍN MOLINA MÉNDEZ y VÍCTOR PÉREZ OSPINA, se encuentran vinculados a la Entidad mediante contrato individual de trabajo a término indefinido desde el 17 de abril de 2013.

3.- Que mediante Oficio del 10 de septiembre de 2018 el Director Operativo del IBAL S.A. ESP puso en conocimiento de la Oficina de Control Único Disciplinario de dicha Entidad, unas presuntas faltas cometidas por los demandantes, aportando para el efecto, material fílmico y fotográfico.

4.- Que mediante auto del 10 de septiembre de 2018, la Oficina de Control Único Disciplinario de la Entidad aquí demandada, ordenó dar inicio a la indagación preliminar en contra de los aquí demandantes.

5.- Que durante el curso de la actuación disciplinaria, se recepcionaron testimonios y se escuchó en versión libre a los disciplinados.

6.- Que mediante auto del 24 de septiembre de 2018, la Oficina de Control Único Disciplinario ordenó impartir el procedimiento verbal de que trata el artículo 177 de la Ley 734 de 2002, formulando cargos en contra de los aquí demandantes.

7.- Que mediante auto del 25 de septiembre de 2018, se ordenó la suspensión de los demandantes, decisión que fue confirmada mediante Resolución No. 0945 del 01 de octubre de 2018.

8.- Que una vez escuchados los alegatos de conclusión, el 29 de noviembre de 2018 se dio lectura al fallo de primera instancia proferido dentro del expediente tramitado en contra de los demandantes, mediante el cual, se impuso al señor Luis Alejandro López Ponce de León la sanción de destitución del cargo e inhabilidad especial por el término de 12 años para ejercer cargos públicos y a los señores José Martín Molina Méndez y Víctor Pérez Ospina la sanción de suspensión por el término de 3 meses e inhabilidad especial para ejercer cargos públicos por el mismo periodo.

9.- Que en contra de la anterior decisión se interpuso y sustentó el recurso de apelación.

10.- Que el 17 de diciembre de 2018, se profirió el fallo de segunda instancia, el cual, confirma en todas sus partes la sanción impuesta en primera instancia, quedando sujeta al levantamiento del fuero sindical que ostentaba el señor Luis Alejandro López Ponce de León.

11.- Que mediante Oficio No. 600.666, 600.667 y 600.374 se notificó a los demandantes la medida de suspensión provisional de los cargos por los correspondientes periodos.

12.- Que el 16 de enero de 2019 se envió a la Procuraduría General de la Nación el formulario de registro de sanción disciplinaria.

13.- *Que mediante sentencia de fecha 29 de marzo de 2019 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué- Tolima se ordenó el levantamiento del fuero sindical que ostentaba el señor López Ponce de León.*

3.- Contestación de la Demanda³

Dentro del término conferido guardó silencio.⁴

Al interior de la misma audiencia inicial se indicó por parte del Despacho que “...*si bien la Entidad accionada dentro del término de traslado de la reforma de la demanda procedió a pronunciarse frente a los hechos de la demanda y a formular excepciones, dichas manifestaciones no serán tenidas en cuenta, en tanto, no era la oportunidad procesal para dichos pronunciamientos, debiendo pronunciarse en dicha oportunidad únicamente frente a lo que fue objeto de reforma de la demanda por parte del extremo demandante*”.

4.- Actuación Procesal

Presentado el proceso ante la Oficina Judicial el 19 de junio de 2019, correspondió su reparto a este Juzgado, el cual, mediante auto de fecha 29 de agosto del mismo año admitió la demanda. Posteriormente, a través de auto del 16 de octubre de 2020 se admitió la reforma de la demanda.

Vencidos los términos correspondientes, mediante auto del 2 de marzo de 2021, se fijó el 15 de abril del mismo año para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011; como se hizo necesaria la práctica de pruebas, se fijó el 27 de mayo de tal año para dar inicio a la misma, continuando con su adelantamiento el 13 de septiembre de 2021, habiéndose dispuesto que, de conformidad con el inciso final del artículo 181 del CPACA, se corría traslado las partes para alegar de conclusión por escrito.

5. Alegatos de las Partes.

5.1. Parte demandante⁵

En su escrito, el apoderado judicial de la parte demandante se ratificó en los hechos y pretensiones, para luego precisar que, la entidad demandada no contestó la demanda ni propuso excepción alguna que permitiera excluir su responsabilidad administrativa en este asunto, lo que a su juicio, deja inerte cualquier estrategia defensiva.

A renglón seguido y luego de efectuar un recuento y una apreciación frente a los diversos medios de convicción obrantes al interior del cartulario, sostuvo el apoderado actor que los aquí demandantes, contrario a lo que exponen los actos administrativos acusados, ejecutaron todas y cada una de las visitas programadas por el señor RONAL CRUZ para el

³ Fls. 150 y ss del Cuad. Ppal.

⁴ Ibidem

⁵ No. 045 del Cuad. Ppal.

día 5 de septiembre de 2018, y además, tampoco ocultaron su traslado al sector 5 del limonar, poniendo de presente así, que lo declarado por la señora CECILIA PAREJA VALDERRAMA se encuentra rodeado de inconsistencias.

Finalmente, el togado en comento resaltó que de acuerdo a la garantía constitucional de la presunción de inocencia, establecida en el artículo 9º de la Ley 734 de 2002 y por ende aplicable a toda actuación disciplinaria, los actos demandados deben ser declarados nulos, pues a su juicio, la actuación disciplinaria que los precedió está plagada de dudas que no fueron eliminadas por el operador disciplinario y mucho menos por el procurador, desconociendo que, ante la falta de certeza que permita llegar a la verdad verdadera, la duda debe ser resuelta como duda razonable aplicando el principio In dubio pro disciplinado como última decisión, lo que determina que en este asunto, la decisión a proferir sea favorable a los pedimentos invocados en el libelo genitor.

5.2. Parte demandada ⁶

El apoderado judicial de la entidad demandada en su escrito de alegatos manifestó que se deben desestimar las pretensiones de la demanda por no existir prueba que desvirtuara la presunción de legalidad de los actos demandados. Igualmente, destacó que para el proferimiento de los mismos, la entidad que representa respetó todas y cada una de las garantías aplicables a las actuaciones disciplinarias.

Refirió también que al interior de la presente actuación judicial, no se logró demostrar a través de ninguno de los medios probatorios aportados, que el IBAL S.A. E.S.P. hubiera causado daño alguno a los demandantes; por el contrario, adujo que se logró probar el acaecimiento de los hechos que dieron origen a la actuación disciplinaria seguida en contra de los aquí demandantes y por ende, de la falta disciplinaria en que los mismos incurrieron, al violentar la programación de las visitas con el video robot de la empresa y cobrar de paso por un servicios que no generaba costo.

5.3. Ministerio Público⁷

El agente del Ministerio Público delegado a este Despacho indicó luego de efectuar un análisis de los elementos probatorios aquí obrantes, que las decisiones sancionatorias emitidas por el ente demandado se encuentran debidamente soportadas y ajustadas a derecho, en la medida que las pruebas con las que la parte actora pretendió exculpar su actuación, terminaron por crear más dudas sobre la legalidad de su comportamiento.

Ante tal panorama, considera el Ministerio Público que los demás argumentos de la demanda, tales como falta de ilicitud sustancial, falta de culpabilidad y la aplicación del principio in dubio pro disciplinado, quedan totalmente descartados, pues ellos se sustentaron en la fuerza probatoria de los testimonios que rindieron los hermanos Zamora y el señor Muñoz, testimonios que a la luz de las normas que regulan la valoración probatoria, son totalmente incoherentes e inconsistentes, lo que determina a su juicio, que el fallo que se llegue a proferir, sea nugatorio de las pretensiones de la demanda.

⁶ No. 043 del Exp. Digitalizado

⁷ No. 041 del Exp. Digitalizado

CONSIDERACIONES

1.- COMPETENCIA

Este Juzgado es competente para conocer y fallar el presente medio de control por la naturaleza del medio de control, y por el órgano que profirió el acto administrativo que se demanda, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 104, 138, 155-2 y 156-3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.- PROBLEMA JURÍDICO

En armonía con la fijación del litigio realizada en diligencia de audiencia inicial, el Despacho debe establecer si *¿los actos administrativos demandados proferidos por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP dentro del Proceso Disciplinario No. 120-0187-2018 adelantado en contra de los demandantes, se encuentran viciados de nulidad por los cargos formulados en la demanda, o si, por el contrario, dichos actos se encuentran ajustados a derecho?*

3.- ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO

Los fallos disciplinarios de primera y segunda instancia calendados 29 de noviembre y 17 de diciembre de 2018, respectivamente, proferidos por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP dentro del Proceso Disciplinario No. 120-0187-2018, adelantado en contra de los demandantes.

4.- TESIS PLANTEADAS

4.1. Tesis de la Parte Demandante

Refiere que los fallos disciplinarios de primera y segunda instancia calendados 29 de noviembre y 17 de diciembre de 2018, respectivamente, proferidos por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP dentro del Proceso Disciplinario No. 120-0187-2018, adelantado en contra de los demandantes, han de ser declarados judicialmente nulos, en cuanto se encuentran viciados de falsa motivación.

4.2. Tesis de la parte demandada

Solicita que las pretensiones de la demanda sean denegadas, bajo el argumento de que los actos administrativos demandados -fallos disciplinarios de primera y segunda instancia proferidos por el IBAL S.A. E.S.P.-, fueron proferidos conforme a derecho y además con respeto de las garantías procesales establecidas a favor de los aquí sancionados.

5. TESIS DEL DESPACHO

Para el Despacho, la decisión a emitir al interior de la presente actuación procesal debe ser desfavorable a los pedimentos de la demanda, toda vez que no fue desvirtuada la presunción de legalidad que cobija los actos acusados.

6. FUNDAMENTOS DE LA TESIS DEL DESPACHO

Corresponde al Despacho establecer, si los fallos disciplinarios de primera y segunda instancia calendados 29 de noviembre y 17 de diciembre de 2018, respectivamente, proferidos por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP dentro del Proceso Disciplinario No. 120-0187-2018, adelantado en contra de los aquí demandantes, adolecen de nulidad por los cargos que les fueran endilgados en la demanda, o si, por el contrario, se encuentran ajustados derechos.

Ahora bien, revisado el libelo genitor y su reforma, ha de advertirse desde ya, que los reparos que el extremo activo formula frente a los actos acusados fueron todos agrupados dentro del cargo principal de **Falsa Motivación**, así:

i) Por error de derecho: Con fundamento en que los argumentos esgrimidos por la parte apelante para cuestionar el fallo disciplinario de primera instancia, no fueron analizados por el fallador de segunda instancia.

ii) Indebida valoración de la prueba testimonial.

iii) Ausencia de tipicidad respecto de la conducta cometida por los disciplinados

iv) Falta de ilicitud sustancial;

v) Falta de culpabilidad y,

vi) In dubio pro disciplinado.

Para resolver el problema jurídico antes planteado, al expediente fueron aportados los siguientes elementos probatorios:

- CD Audiencia de Cargos y Descargos del 16 de octubre de 2018 adelantado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 120-0187 de 2018.
- CD audiencia del 24 de octubre de 2018 donde se reanuda la audiencia iniciada el pasado 16 del mismo mes y año, dentro de la cual se receptionan:
 - a) **Testimonio de la señora CECILIA PAREJO VALDERRAMA**, quien fuera interrogada por el apoderado de los disciplinados así: **“PREGUNTADO:** Teniendo en cuenta lo manifestado en versión anterior, diga cómo es cierto si o no que usted sabía que estaba contratando al ingeniero ALEJANDRO LOPEZ y este era funcionario del IBAL y los equipos con los que iba a hacer el trabajo eran del IBAL? **RESPONDE:** Claro, es que el señor FERNANDO me dice que él tiene la persona que tiene el equipo y que no es del IBAL, pero cobra \$ 250.000 y él me lleva

el señor y efectivamente allá llega el señor a hacer la obra. Dicho por Fernando, que el equipo no es del IBAL pero que el señor sí trabaja en el IBAL. **PREGUNTADO:** Indíqueme al Despacho si usted se dio cuenta que eran funcionarios del IBAL ¿por qué decidió contratar con ellos?. **RESPONDE:** Vuelvo y le repito, me dice que el señor trabaja en el IBAL pero que su equipo no es del IBAL entonces que él hace una obra externa. Ellos llegan ni siquiera se presentan y antes de colocar el equipo, llegan hacen el trabajo en la casa de mi vecino, pasan a mi casa y comienzan a hacer el trabajo, yo estaba muy ocupada, cuando salgo y les digo qué están haciendo, me dicen que ya llegaron los señores y ya le van a poner el trabajo. Yo no tengo manera de decirle, usted por qué está haciendo eso si usted es del IBAL, cuando a mi FERNANDO me dice el señor trabaja en el IBAL, pero tiene un equipo que no es del IBAL y cobra \$ 250.000. **PREGUNTADO: Manifiéstele al Despacho quién le cobró el trabajo.** **RESPONDE:** Alejandro, pero quien inicialmente me dio el precio fue FERNANDO y a quien yo le entrego el dinero fue a Alejandro. Él llega y me dice el dinero me lo puede entregar a mí o a Fernando, me dice Alejandro, entonces yo le digo como un equipo tan inteligente no veo que tenga ningún resultado, no me entregan ninguna grabación, video o papel que indique en qué condiciones está mi casa y yo si voy a pagar \$ 250.000 ¿dónde está el recibo?, me dicen no señora, es que no hay recibo. **PREGUNTADO: Manifiéstele al Despacho si usted ¿pactó honorario o precio alguno?** **RESPONDE:** Pactarlo como tal, me lo recomienda Fernando y me dice vale \$ 250.000, cuando yo salgo a pagar Alejandro me dice páguele a él o págueme a mí, yo ya sabía que eran \$ 250.000 y se los entregué a él en la mano, en la cámara no queda porque él señor está detrás de la columna, entonces en ese momento que yo le entrego el dinero no aparece porque no sé si él verifica, él se hace a un ladito. Yo se lo entregué. No, yo pacté con Fernando, pero el que cobra es Alejandro. **PREGUNTADO: Manifiéstele al Despacho cómo se enteró de los nombres de Alejandro López, Martín Molina y Víctor Pérez.** **RESPONDE:** Cuando a mí me ocurre esto yo soy muy amiga de Mario Casas, un ingeniero que trabaja en el IBAL que es el jefe de muchos tantos, él es muy cercano nuestro de toda la vida y cuando a mí me hacen este trabajo en estas condiciones, me sentí como mal atendida porque mi necesidad era saber en qué condiciones estaba la tubería de mi casa, porque mi vecino tenía muchos problemas de aguas negras, entonces yo dije: no voy a romper una tubería sin saber dónde está el daño. Yo pago lo que sea para que revisen la tubería y le agradecí al señor FERNANDO que me hubiera recomendado a Alejandro. Pero yo digo, ahora qué le voy a decir a mi vecino que me está diciendo que tengo que cambiar la tubería porque mi tubería le está haciendo daño y ahora con qué papeles, con qué video le digo mi tubería cómo está. Por eso llamo a Mario y le digo lo que pasó entonces él es quien me dice que eso no le debí hacer así, esas personas no te debieron haber cobrado, yo le digo que lo hice en mi afán y necesidad y a mí me pareció viable. **PREGUNTADO: Manifiéstele al Despacho si tiene conocimiento que de los servicios prestados el 5 de septiembre de 2018, en cuántos inmuebles más realizaron el mismo procedimiento.** **RESPONDE:** En la casa de mi vecino hicieron exactamente lo mismo. **PREGUNTADO: Según lo manifestado por usted ¿por qué sabe que los aquí investigados estaban fuera del horario y de la ruta de trabajo?** **RESPONDE:** Soy amiga de Mario Casas y delante mío hace las llamadas y dice voy a verificar si ellos tenían ruta y no la tenían. El GPS indica que no tenían citación ni ruta. No tenían ordenes de ir a esas casas a hacer esa labor. Eso me lo cuenta Mario y me da los nombres de los señores. **PREGUNTA DEL DESPACHO: Usted manifestó que los señores antes citados le fueron hacer una visita a usted y a su vecino, sabe qué visita o procedimiento le hicieron a él y si le cobraron lo mismo.** **RESPONDE:** Sé que hicieron el mismo procedimiento, no sé cuánto le cobraron. No recuerdo el nombre de mi vecino, pero es al lado de mi casa.

b) Testimonio de la señora Yolanda Gutiérrez Rubiano. Se concede el uso de la palabra al apoderado de los disciplinados para que proceda a interrogar.

PREGUNTADO: Indíqueme al Despacho si en la socialización que realizó en agosto en el sector 5 del barrio El Limonar, usted le informó a la comunidad los servicios que presta el IBAL y si los mismos tienen algún costo. **RESPONDE:** Yo realmente voy a socializar la obra que se va a hacer, en lo que a mi compete, es la reposición de las redes de alcantarillado. Yo les indico que vamos a reponer la red principal sin costo para ellos, porque esa red es de propiedad nuestra como empresa. Pero ofrecemos el servicio de reponer las domiciliarias, porque esas por disposición legal son de propiedad de cada usuario por lo que todo mantenimiento y reposición de las misma corre por cuenta del usuario. Como empresa ofrecemos el servicio de reponerlas y lo financiamos a través de la factura del IBAL...Nosotros no recibimos plata en efectivo, todo se cobra a través de la factura y pues los usuarios deciden si la hacen con el maestro de su confianza o con nosotros. **PREGUNTADO:** ¿Dentro de esos servicios que usted socializó se encuentra el de revisar las acometidas internas de los inmuebles?. **RESPONDE:** No.

- c) **Testimonio del señor RONALD CRUZ REYES.** Se concede el uso de la palabra al apoderado de los disciplinados para que proceda a interrogar. **PREGUNTADO:** Indíqueme al Despacho si revisando la aplicación de su whastapp en su teléfono móvil, puede decirnos si sostuvo una conversación con el Ing. Alejandro López, el 5 de septiembre de 2018. **RESPONDE:** Si, **PREGUNTADO:** De acuerdo a lo manifestado, puede indicar si las impresiones que le pongo de presente corresponden a dichas conversaciones. **RESPONDE:** Si **PREGUNTADO:** Indíqueme al Despacho si de acuerdo a lo que se lee en dicha impresión, el señor ALEJANDRO LOPEZ le indicó sobre las 10:53 de la mañana, que se iba a desplazar al sector Limonar y usted le dijo Ok. **RESPONDE:** Si, así fue. **PREGUNTADO:** Con ese ok quiere decir que usted queda enterado del desplazamiento que se encuentra fuera del cronograma que usted entrega todas las mañanas al señor ALEJANDRO LOPEZ. **RESPONDE:** Hay constancia de que en horas de la mañana él iba a pasar al Limonar, yo le encargué que fuera a hacer un punto de prioridad que tenemos en Payandé. Sobre las 10 am me consultaron sobre la inspección en el sector de Payandé, le escribí yo y me dijo que iba para el Limonar. Yo le dije que le encargaba mucho la parte de Payandé porque era prioritario. Es el Papayo perdón, no Payandé. **PREGUNTADO:** Manifiéstele al Despacho que la empresa quedó enterada por intermedio suyo que los señores aquí presentes se desplazaban al sector 5 del Limonar y que usted tenía conocimiento. **RESPONDE:** Ellos me informaron que iban para allá, pero de dónde salió la orden, no tengo yo conocimiento. **PREGUNTADO:** manifiéstele al despacho si sostuvo conversación con Alejandro López el 18 de septiembre de 2018. **RESPONDE:** Prácticamente yo todos los días habló con él por wp. El abogado le pone de presente una impresión para que identifique si es la conversación que corresponde a ese día, a lo cual el testigo asiente. **PREGUNTADO:** Esa indicación de acudir a la cra 11 bis entre calles 15 y diagonal 16 se encontraba dentro del cronograma entregado al señor Alejandro López el 18 de septiembre de 2018 a las 7 am., **RESPONDE:** No se encontraba porque era una emergencia. El supervisor había estado realizando la labor y solicitó apoyo de video robot porque era una emergencia. Por las mismas circunstancias Alejandro me pidió la información para evitar inconvenientes. **PREGUNTADO:** Con lo anterior quiere decir que esa orden que usted impartió se encontraba por fuera del cronograma del 18 de septiembre. **RESPONDE:** Lo que pasa es que un supervisor realiza la solicitud del apoyo del equipo video robot porque se encontraba en una emergencia de un socavón demasiado grande. Solicitó el apoyo de manera inmediata. Yo soy el puente para solicitarle a él que vaya a esos lugares. Pero en el caso contrario, yo no tenía ningún conocimiento. Si se encontraba fuera de la orden de trabajo, pero con justificación. **PREGUNTADO:** Abogado le pone de presente al testigo una impresión de una conversación indicando que corresponde a una conversación del 19 de septiembre de 2018, a lo cual este dice que sí. Con base en dicha impresión, el togado le pregunta si la orden que se está

impartiendo en esa charla se encontraba en el cronograma entregado a las 7 am. **RESPONDE:** No señor. **PREGUNTADO:** Se le pone de presente conversación del 25 de septiembre de 2018, a lo que el testigo dice que sí, para luego preguntar si las órdenes que se le están impartiendo al señor ALEJANDRO LOZANO se encontraban incluidas en el cronograma de trabajo del día 25 de septiembre de 2018 entregado por usted al señor ALEJANDRO PONCE. **RESPONDE:** No. Fue por una emergencia presentada en el lugar... **PREGUNTADO:** Indíquele al despacho si mediante oficio del 31 de agosto, le solicitaron a su jefe directo Ing. Alfonso del Campo Naged que realizara inspección en la urbanización Berlín manzana R lote 1 y esta no se encontraba dentro del cronograma de actividades. **RESPONDE:** Yo el 31 de agosto estaba de vacaciones. No tenía conocimiento de este oficio que usted me pone de presente. Entré el día 4. **PREGUNTADO:** Manifiéstele al despacho si la visita realizada el 5 de septiembre en la manzana c lote 1, 2, 3 y 4 del barrio Rincón de Varsovia se encontraba dentro del cronograma de actividades por usted entregado el día 4 de septiembre de 2018. (Se pone de presente). **RESPONDE:** Yo no programo las actividades de la gente que maneja el video robot. **PREGUNTADO:** Tuvo conocimiento de la inspección que se realizó en la calle 118 en APARCO solicitada media oficio 200-05537 del 15 de agosto de 2018 y realizada el 5 de septiembre de la presente anualidad. ¿Se encuentra en el cronograma o es paralela a lo que se acostumbra por parte de la entidad donde usted labora?. **RESPONDE:** Es que eso es una disponibilidad no es algo que usted programa. No se encuentra dentro del cronograma. Procede a interrogar el Despacho: **PREGUNTADO:** ¿Quién es el jefe inmediato de los señores aquí disciplinados?. **RESPONDE:** El Ing. Alfonso del Campo. **PREGUNTADO:** dentro de la programación que usted les asigna diariamente a ellos, como equipo video robot, cuando no se hace una programación en el día y usted les solicita vía wb una labor, eso lo realiza usted autorizado por quién. **RESPONDE:** Todos los requerimientos que se hagan hacia la dirección de alcantarillado van o con orden del ingeniero Mario que es el jefe director operativo o del Ing. Del Campo que es el jefe de nuestra parte y adicional a eso, la programación que yo realizo viene sustentada por una visita técnica, un oficio o una solicitud recibida en el 116. De ahí salen todas las programaciones que se hacen. **PREGUNTADO:** Es decir, que lo que no está dentro del cronograma y se les asigna que se le traslade a otro sitio, usted no tiene la función de autorizarlo?. **RESPONDE:** Yo no autorizo. Además, cuando ellos van a realizar una visita que no está en el cronograma, es por una orden directa de las personas que acabo de informarle o por un tipo de emergencia que se este presentando en el lugar y ese tipo de labores se dan por radio, las informa el supervisor y dice que necesita el apoyo del equipo de video robot. Yo solo transmito y programo y lo que programo tiene que tener una sustentación del por qué se debe programar...de lo contrario, debe estar autorizado por el Ing. Del Campo o el Ing. Mario Casas o el Ing. Girón.

- d) **Testimonio de la señora OLGA LUCIA RUBIO GUTIERREZ.** Se concede el uso de la palabra al apoderado de los disciplinados para que proceda a interrogar a la testigo. **PREGUNTADO:** Indique quién es su empleador y quién le cancela su salario. **RESPONDE:** Cecilia Parejo de Valderrama. **PREGUNTADO:** Indique si tuvo conocimiento de la negociación que realizó su jefe con los señores del IBAL **RESPONDE:** Lo único que yo supe fue que llegaron los señores del IBAL y prestaron un servicio y ella canceló un valor. **PREGUNTADO:** de acuerdo a lo manifestado por usted en diligencia anterior, celebrada el 19 de septiembre del año en curso, quién le dijo a usted que llamara a la señora Cecilia para hablar con ella. **RESPONDE:** Don Alejandro. **PREGUNTADO:** estuvo usted presente durante la negociación. **RESPONDE:** No señor. **PREGUNTADO:** Manifieste al Despacho según lo expresado en la diligencia del 19 de septiembre, en qué lugar se encontraba cuando los funcionarios del IBAL realizaban la inspección al inmueble de la señora CECILIA PAREJO?. **RESPONDE:** Yo estaba presente durante la revisión. Ella me pidió el favor que saliera porque todos estaban ocupados.

- e) **Testimonio del señor OSCAR GIOVANY PAREJA VALDERRAMA.** Se concede el uso de la palabra al apoderado de los disciplinados para que proceda a interrogar. **PREGUNTADO:** Manifiéstele al Despacho si usted estaba presente cuando su hermana y los señores del IBAL llegaron a un acuerdo por la prestación del servicio de video robot. **RESPONDE:** Si, yo estaba presente. **PREGUNTADO:** Con qué funcionarios hizo la negociación su hermana? **RESPONDE:** Con el señor que el día que llevaron la máquina tenía la gorra amarilla blanca que se llama Fernando y el día que llevaron el robot estaba el ingeniero ALEJANDRO y 2 ayudantes y estaba también el de gorra blanca. **PREGUNTADO.** Usted por qué supo que esos eran los nombres de los señores. **RESPONDE:** ya después, cuando todo este proceso y también porque ese día se llamaba cada uno por su nombre. **PREGUNTADO:** Dígale al Despacho si usted habló con su hermana frente a la declaración que ella rindió el 13 de septiembre del año en curso en relación con los hechos acaecidos el 5 del mismo mes. **RESPONDE:** Si ella comentó lo que le habían preguntado. A todos nos importaba. **PREGUNTADO:** qué día rindió usted declaración?. **RESPONDE:** El 20 de septiembre.
- f) **Testimonio del señor LIZARDO CUELLAR MUÑOZ** Se concede el uso de la palabra al apoderado de los disciplinados para que proceda a interrogar. **PREGUNTADO:** Manifiéstele al Despacho la dirección de su residencia. **RESPONDE:** Carrera 7ª No. 50.-30 Rincón de Piedra Pintada **PREGUNTADO:** manifiéstele al Despacho si conoce a la Cecilia Parejo Valderrama **RESPONDE:** Es una vecina de mi casa **PREGUNTADO.** Indíqueme al Despacho la cercanía de la vivienda de la señora Cecilia con la suya. **RESPONDE:** Son contiguas. **PREGUNTADO:** Dígale al Despacho qué servicio le fue prestado por parte de los funcionarios del IBAL el 5 de septiembre de 2018 y si ello tuvo algún cobro por parte de algún funcionario. **RESPONDE:** No, a mi no me cobraron ningún peso. A mi llamaron a mi empresa a decirme que estaban los del IBAL haciendo una inspección porque al parecer había una fuga de agua. Que estaban mirando en la cuadra. Me trasladé hasta mi casa y estaban ya los señores del IBAL haciendo la inspección, ya habían puesto el robot. La verdad no nos demoramos nada. En esa siguieron para la casa de enseguida con el robot y en ningún momento a mi me pidieron ningún peso por el servicio. A mi me tocó regresarme al colegio donde trabajo al medio día y después nadie me ha preguntado ni me han cobrado. **PREGUNTADO:** Quién le referenció el servicio del IBAL prestado ese día. **RESPONDE:** A mi me llamó fue mi empleada a decirme que estaban los señores del IBAL haciendo la inspección. **PREGUNTADO:** Enúnciele al Despacho si usted fue abordado por algún funcionario judicial después del 5 de septiembre de 2018. **RESPONDE:** No. **A continuación procede el Despacho a interrogar.** **PREGUNTADO:** Manifestó que el 5 de septiembre los señores del IBAL realizaron una inspección en su residencia, informe la hora en que ello se verificó **RESPONDE:** Faltando un cuarto para las 12 del día. **PREGUNTADO:** Quién los atendió. **RESPONDE:** Cuando yo llegué ellos ya estaban haciendo la inspección. **PREGUNTADO:** Qué labor exactamente hicieron ellos. **RESPONDE:** Introdujeron el robot por la tubería de la casa. Es que en la cuadra se estaban presentando unas fugas de agua y no se sabía de dónde. **PREGUNTADO:** Cuando ellos terminaron la labor usted ya no se encontraba. Quién los atendió. **RESPONDE:** Nadie, porque ellos cuando yo me fui salieron enseguida para la otra casa. Yo estuve durante todo el tiempo que hicieron la inspección. **PREGUNTADO:** Es que usted dijo que se había ido antes de que ellos se fueran **RESPONDE:** Si, cuando ya habían terminado la inspección, pero estaban recogiendo sus materiales. **PREGUNTADO:** Cuando ellos terminaron la labor le dieron algún reporte. **RESPONDE:** No. **PREGUNTADO:** Sabe usted si a la señora Cecilia Parejo le hicieron la inspección antes o después que a usted. **RESPONDE:** Después.

g) Testimonio de FERNANDO ZAMORA ARIAS. Se concede el uso de la palabra al apoderado de los disciplinados para que proceda a interrogar. **PREGUNTADO:** Manifiéstele al Despacho dónde se encontraba laborando para el 5 de septiembre de 2018 y en que. **RESPONDE:** En el Limonar 5 sector en alcantarillado. **PREGUNTADO:** Conoce a la señora Cecilia Parejo Valderrama y de dónde. **RESPONDE:** Ella vive en un salón de belleza y como nosotros trabajamos haciendo las domiciliarias y las redes. **PREGUNTADO:** En qué obra estaba trabajando usted en ese sector 5 del Limonar. **RESPONDE:** En una obra de alcantarillado y las domiciliarias de las casas. **PREGUNTADO:** En declaración rendida el 13 de septiembre de 2018, la señora Cecilia Parejo indica que usted le dijo que tenía un amigo ingeniero que trabaja en el IBAL llamado Alejandro López y que este tenía un equipo que no era del IBAI y que costaba \$ 250.000 para un trabajo. Qué tiene que decir al respecto?. **RESPONDE:** No, no tengo que contestar nada. Ella me hace unas preguntas a mí, que cuánto vale una tapa, le digo que \$ 60.000, me pregunta que si yo tengo un aparato que yo tengo un amigo que lo tiene, qué cuanto cobra y le dije que \$ 250.000: En vista de que el muchacho no llega, yo ese día por la mañana no fui a trabajar y como yo tengo otros puntos de trabajo, el muchacho me llama y me dice que no me puede colaborar con el aparato, entonces yo llamo al ingeniero Alejandro para que me colabore con una inspección para poder trabajar las respectivas. Cuando yo llego a medio día, él ya está trabajando ahí y está en la casa del señor LIZANDRO revisando. Listo. Yo le pido el favor de que le colabore y le colabora, porque nosotros necesitamos terminar las obras. Pero yo si tengo el muchacho que tiene el aparato y nosotros sí cobramos lo que queramos porque el aparato es de nosotros, como alquilo el saltarín, como alquilo muchos aparatos que tengo. El va y nos colabora porque yo le digo. **PREGUNTADO:** Puede indicar al Despacho qué fue lo que usted habló con la señora Parejo Valderrama. **RESPONDE:** Lo que acabo de decir. Ella supuestamente dice que nosotros le estamos cobrando y en ningún momento nadie le está cobrando nada. Ella dice que nosotros recibimos plata, yo si quisiera saber dónde está la palta porque mis trabajadores se quedaron sin trabajo precisamente porque ella dice eso. El señor Alejandro lo que estaba haciendo era revisando las tuberías y nosotros estábamos mirando porque la calle es libre para mirar lo que uno quiera. Y cuando terminó, lo único que nos dieron fue un pan y una gaseosa que nos dio el señor LIZANDRO. Yo llevé 7 años trabajando ahí. Cuando necesito la colaboración, lo llamo y le digo necesito esto y él va y me colabora y va y lo hace, porque yo necesito terminar mi trabajo, no puedo dejarles destapadas las tuberías. **PREGUNTADO:** Infórmele al Despacho si es costumbre comunicarse con el ingeniero Alejandro para que le preste un apoyo en las obras que está realizando respecto al cambio de redes de alcantarillado. **RESPONDE:** Claro, porque si yo no encuentro una tubería los tengo que llamar a ellos para que metan el video robot y nos indiquen donde está la tubería y cómo se va a ejecutar la obra porque yo no puedo trabajar a ciegas. Yo trabajo a contrato, entonces si trabajo a ciegas, pierdo. **PREGUNTADO:** Dice la señora Cecilia en su declaración del 13 de septiembre que usted estaba presente cuando ella entregó el dinero al ingeniero Alejandro. **RESPONDE:** Yo estaba presente mirando las cámaras porque el señor de enseguida era el que tenía el problema y me pidió la colaboración, pero yo no estaba presente no sé ni de qué plata habla. Pero si ella dice que hay plata de por medio tocara poner una demanda en la Fiscalía para que nos comprueben por qué es que quedamos sin trabajo por culpa de ella. Y es que no somos ni uno ni dos, sino que estábamos todos los trabajadores ahí, entonces que nos compruebe. Nosotros nos paramos donde queramos porque la calle es libre. **PREGUNTADO:** Reitérele al Despacho por qué el ingeniero LOPEZ llegó al domicilio de la señora Cecilia Pareja. **RESPONDE:** Por qué yo le pedí un apoyo de que trabajar en ese tema. Yo estaba en Los Nogales que estoy ejecutando una obra y llamé al muchacho que me iba a colaborar con eso y me dijo que no, entonces llamo al ingeniero Alejandro y le pido la colaboración, él llega, yo llego después, él está donde el señor LIZANDRO haciéndonos la colaboración y diciéndonos qué es lo que tenemos que

hacer. Después se traslada donde la señora a hacer lo mismo, porque no es obligación de ellos, pero si tenían que decirnos que hacer para nosotros poder terminar la obra. **PREGUNTADO:** El Ing. López a quien le entrega la información que arroja el video robot. **RESPONDE:** Él mete el aparato y nosotros vamos mirando y le vamos preguntando. **PREGUNTADO:** Al momento de informar a la propietaria del inmueble se le realizó un croquis con la información del daño?. **RESPONDE:** No. Ahí estaba el plomero de la señora presente. **PREGUNTADO:** Infórmele al Despacho si usted le dijo a la señora Cecilia el nombre del dueño del equipo que usted recomendó y el valor del servicio. **RESPONDE:** No le dije el nombre del dueño, pero es mi hijo, él tiene el equipo. Yo cobro porque el aparato es mío y lo cobro a lo que yo quiera. El señor Alejandro nos prestó un servicio sin cobrar, lo único que hizo fue colaborarnos para salir de ese problema. **PREGUNTADO:** Las obras que usted está realizando en el sector 5 del Limonar son a nombre de quién?. **RESPONDE:** Son a cargo del Ing. Didier Portela de lo cual nosotros ya tenemos conocimiento de que nosotros hacemos la parte de la calle hasta los andenes. De Ahí en adelante no podemos nada. El resto lo hacen personas independientes de nosotros. **PREGUNTADO:** Quién le otorgó el contrato al Ing. Didier Portela. **RESPONDE:** El IBAL. **A continuación, procede el Despacho a interrogar.** **PREGUNTADO:** Manifestó anteriormente que usted dialogó con la señora Cecilia Pareja y le indicó que usted tenía un amigo que tenía un aparato que le cobraba \$ 250.000. Mas adelante dice que es su hijo. ¿Por qué? **RESPONDE:** Porque el que lo maneja es un amigo que se llama OSCAR MORALES y mi hijo ALVARO STIVEN ZAMORA. Es un equipo traído de China, que vale \$ 245.000, entra 10 metros, es como un video robot. Es un aparato que entra hasta 10 metros. El aparato es de mi hijo. Él lo compró. Mi hijo estudia en la Universidad y a veces trabaja conmigo. **PREGUNTADO:** Ante eso, qué le dijo la señora Cecilia. **RESPONDE:** Ella me dijo que le interesa porque le interesaba solucionar el problema, para que ustedes me puedan tapar. Le dije yo, si está, lo traigo. **PREGUNTADO:** Entonces usted por qué manifiesta que llega el señor ALEJANDRO LOPEZ. **RESPONDE:** Porque el aparato no está, yo no estoy en la obra, yo estoy en Los Nogales. Mi hijo me llama y me dice que no lo tiene porque se dañó, entonces llamó al Ing. Alejandro para que me colabore. Y él me colabora cuando yo llego, en revisar las tuberías hacia adentro, porque el señor LIZANDRO tenía un problema que no nos dejaba tapar la tubería, él revisa y nos dice que podemos tapar dejando un drenaje mientras el señor realiza el arreglo. **PREGUNTADO:** Y usted por qué estaba presente cuando él realiza esa labor?. **RESPONDE:** Porque es mi lugar de trabajo, yo tengo que venir a revisar las obras y era la hora de medio día y nos paramos todos a mirar. **PREGUNTADO:** En atención a lo declarado por la señora Cecilia el día 13 de septiembre, en relación con el recibo del dinero por ella cancelado, se pregunta al declarante qué tiene que decir al respecto. **RESPONDE:** Yo no recibí plata. Presente si estaba. **PREGUNTADO:** En atención a lo declarado por la señora Cecilia el día 13 de septiembre, en relación con la charla que sostuvo con el Ing. Mario Casas frente a los hechos del 5 de septiembre, qué tiene que decir al respecto. **RESPONDE:** El Ing. Mario Casas llega y nos reúne a los trabajadores y nos dice que esa es la última obra que vamos a ejecutar, que nosotros estaban extorsionando a la gente, cuando nosotros en ningún momento estábamos cobrando plata. La señora a mí me dice cuánto vale hacer una tapa y yo tengo que responderle. La señora me dice que si yo tengo un aparato y le digo que sí, que vale \$ 250.000 no ve que el aparato es mío, es de mi hijo y yo lo puedo trabajar cuando quiera. **PREGUNTADO:** En atención a lo declarado por la señora Cecilia el día 13 de septiembre, según la cual, la busca el señor Fernando, diciéndole que el señor Alejandro López me manda a decir que le van a devolver el dinero y que por favor deje las cosas así porque los estoy metiendo en un problema. Qué tiene que decir al respecto. **RESPONDE:** Yo no entiendo. El Ing. Camilo dice que hay que reembolsarle los \$ 100.000 del arreglo que hizo el señor. Yo le reembolso los \$ 100.000 al plomero que hizo el trabajo de acueducto. **Despacho:** Yo

no estoy hablando de ningún plomero, yo estoy hablando del trabajo que hizo Alejandro. No se porqué me sale hablando de eso.

h) Testimonio del señor JOSE REINERIO ZAMORA ARIAS. Hermano del señor FERNANDO ZAMORA. Se concede el uso de la palabra al apoderado de los disciplinados para que proceda a interrogar a la testigo. **PREGUNTADO:** Manifiéstele al Despacho dónde se encontraba laborando para el 5 de septiembre de 2018. **RESPONDE:** Yo trabajo con mi hermano en lo que tiene que ver con los contratos, para esa fecha estábamos en un contrato de alcantarillado en el sector del Limonar o llamado Rincón de Piedra Pintada. Yo llegué sobre el medio día a mirar una fuga que teníamos pequeña para poder hacer las instalaciones, si ya se había reparado y estuve ahí por lo menos 10 minutos y me fui de ahí porque tenía que seguir laborando, recogiendo una información en Piedra Pintada, pero sobre la 6ª. **PREGUNTADO:** Conoce a la señora Cecilia Parejo Valderrama.? **RESPONDE:** Es la señora de una peluquería donde se está haciendo un trabajo de alcantarillado. **PREGUNTADO:** es normal solicitar el apoyo de equipo en el desarrollo de obras desarrolladas por el contratista?. **RESPONDE:** Claro, porque los que vamos a tener problemas los contratistas por la garantía. **PREGUNTADO:** Conoce al Ing. Alejandro López?. **RESPONDE:** Si, el maneja la parte del video robot. **PREGUNTADO:** Vio usted en algún momento al Ing. López recibir dinero como contraprestación al servicio prestado a la señora Cecilia Parejo?. **RESPONDE:** En ningún momento, además agrego que para nosotros es prohibido recibir algún tipo de dinero, cuando vamos a las socializaciones, allá se habla de que no se puede recibir ningún tipo de dinero y se le dice a la gente que haga directamente sus trabajos con el IBAL, porque el IBAL le garantiza eso por 5 años. **PREGUNTADO:** sabe usted cuál fue el servicio que le prestaron los aquí presentes a la señora Parejo de Valderrama?. **RESPONDE:** Hasta donde tengo entendido ellos hacen una revisión del daño para mirar si la casa o el predio tiene una fuga de agua, para mirar en donde está ubicada y poder reparar sin necesidad de abrir todo. **PREGUNTADO:** Cuál es el procedimiento normal que ustedes realizar para solicitar apoyo a cualquier grupo del IBAL? **RESPONDE:** Cuando nosotros encontramos el daño tenemos que llamar inicialmente al Ing. Jefe y este nos asigna quien cubre el daño, entonces nos asigna el video robot. Creo que hay 2. Asignan el que pueda atender la emergencia. Yo he tenido que estar cuando hay daños de tubería y llevan el vaptor. Entonces uno llama al equipo que necesita. **PREGUNTA EL DESPACHO:** Manifestó anteriormente que “nos estaban inculcando de haber recibido dinero”, a qué se refiere y quién los está culpando: **RESPONDE:** A nosotros nos dijo el Ing. Casas que cuánto nos habían dado por la prestación de servicio. Me refiero a los muchachos que trabajan conmigo. Mi hermano y yo tenemos unos muchachos que trabajan con nosotros. Nosotros ni cobramos”.

- CD audiencia del 30 de octubre de 2018 donde se reanuda la audiencia iniciada y continuada el 16 y 24 de octubre del mismo año, respectivamente, dentro de la cual se recepciona **el testimonio del ingeniero Alfonso Augusto del Campo Naged**, así: “Se concede el uso de la palabra al apoderado de los disciplinados para que proceda a interrogar. **PREGUNTA** Manifieste al Despacho si usted ¿tenía conocimiento si el día 05 de septiembre en la programación alterna que tienen los funcionarios del equipo robot fue programado una visita para la vía El Totumo? **CONTESTÓ.** No conozco una programación alterna. **PREGUNTA** ¿Tenía conocimiento que tenía una visita para la vía el totumo dentro de la programación paralela del día 05 de septiembre del 2015? **CONTESTÓ.** Yo, si se refiere a la declaración que yo dije que no estaba en la programación del 05 de septiembre para El Totumo, después supe que era algo que se les había quedado a ellos pendiente por hacer y la hicieron en ese momento. **PREGUNTA** ¿Usted me quiere decir que no estaba dentro de la programación del 05 de septiembre? **CONTESTÓ.** Yo no la vi cuando la miré. **PREGUNTA** ¿Ingeniero Alfonso dígame al despacho sí o no, si la orden dada por el señor Ronald Cruz mediante

conversación de WhatsApp al señor Alejandro López de trasladarse la carrera 11 bis entre cl. 15 y diagonal 16 estaba dentro de la programación de la fecha del 18 septiembre de 2018 se la pongo de presente ingeniero? **CONTESTÓ.** Pues no tengo presente la programación de ese día, no le podría contestar eso porque es del 18 de septiembre tendría que revisar la programación a ver si esta. **PREGUNTA** ¿De igual forma ingeniero Alfonso le pongo de presente la orden dada por el sr Ronald Cruz por WhatsApp sobre el traslado del equipo robot a las direcciones cll 41 entre cll 8 y 19 de la fecha 19 de septiembre de 2018, se encuentra dentro de la programación de ese día? **CONTESTÓ.** Vuelvo y le repito. No tengo aquí la programación para decirle si si o no de ese día tampoco, pero yo sí le puedo decir que el sr Ronald Cruz no le puede dar programación diferente a la de nosotros **PREGUNTA** De igual forma ingeniero le pongo de presente el día 25 de septiembre de 2018 con orden dada por el sr Ronald Cruz para el traslado del equipo robot a la súper manzana 4 manzana 1 casa 25-26 del barrio Tunjos, ¿ esa dirección se encontraba dentro de la programación del 25 de septiembre? **CONTESTÓ.** Vuelvo y repito lo mismo, no le puedo decir si si o no porque no tengo la programación de ese día si la reviso podría contestar si si o no. **PREGUNTA** ¿De igual manera le pongo de presente la conversación sostenida entre Ronald Cruz y el señor Alejandro López donde le da la orden que se traslada a la calle 11 entre cra 10ª y 11 de Belencito esa dirección se encontraba dentro de la programación de ese día 27 de septiembre? **CONTESTÓ.** Vuelvo y repito. **PREGUNTA** ¿Tenía conocimiento que el día 05 de septiembre de 2018 los aquí presentes realizaron una visita a la urbanización Berlín manzana R lote 1, y esta se encontraba dentro de la programación del 05 de septiembre? **CONTESTÓ.** No, eso fue al otro día porque le pregunté a ellos y ellos muy bien me explicaron que era algo que tenían pendiente. **PREGUNTA** ¿Usted ese día tenía conocimiento sí o no? **CONTESTÓ.** No, yo no tenía conocimiento. **PREGUNTA** ¿Ingeniero Alfonso tenía conocimiento que el día 05 de septiembre de 2018 el equipo robot al que pertenecen los señores aquí presentes se trasladó a la manzana C lote 1,2,3 y 4 Rincón de Varsovia, ese traslado y esa inspección estaba dentro del cronograma del 05 de septiembre de 2018? **CONTESTÓ.** Lo que pasa es que no tengo ahorita presente la programación. **PREGUNTA** ¿Estaba dentro de la programación del 05 de septiembre del año 2018? **CONTESTÓ.** No me aparece. **PREGUNTA** ¿Manifieste al Despacho si el traslado del equipo robot estaba programado para realizar una visita en la Cll 118 No. 49 sur 10 Aparco, la programación del 05 de septiembre de 2018? **CONTESTÓ.** No está en la programación. **PREGUNTA:** Manifiéstele al Despacho si el Sr Ronald Cruz le informó que el señor Alejandro López vía WhatsApp le informó que se iba a desplazar a la zona 5 el limonar para realizar un apoyo con un contratista? **CONTESTÓ.** Yo me enteré hasta por la noche. **PREGUNTA** Le voy a poner de presente el audio que se encuentra aquí detallado de hora 10:53 AM, que se encuentra debidamente incorporado dentro del expediente, y me dirá si tenía conocimiento sí o no, tenía conocimiento de la solicitud, ¿de la solicitud que dio el ingeniero Alejandro López al señor Ronald Cruz el día 05 de septiembre de 2018? **CONTESTÓ.** No recuerdo. **PREGUNTA** ¿Tenía conocimiento usted que el sr Ronald Cruz le dio el ok a la solicitud hecha por el sr Alejandro López? **CONTESTÓ.** No señor. **PREGUNTA** ¿ Dentro de la diligencia llevada a cabo el 24 de octubre de la presente anualidad, la semana anterior se le puso de presente esta información al sr Ronald Cruz y el sr Ronald Cruz manifiesta que estas órdenes dadas por él de los días 18 de septiembre, 19 de septiembre, 25 de septiembre, 27 septiembre de 2018 de igual forma el traslado a la urbanización Berlín pero que sí estaba enterado, todas esas órdenes son dadas a las órdenes que usted ingeniero le da, siendo el jefe directo? **CONTESTÓ.** No lo que pasa es que si usted me dice que si yo le di las órdenes de por allá de otro lado en este momento, yo no me acuerdo. **PREGUNTA** Le estoy manifestando que el sr Ronald Cruz dijo que no encontraban dentro de la programación y como usted lo menciona en su declaración del 13 de septiembre de la presente anualidad se lo voy a leer textualmente “La programación es elaborada por Ronald Cruz auxiliar administrativo del alcantarillado con base en las peticiones y solicitudes de la comunidad”? Como ya se le puso de presente esta situación manifestada por el señor Ronald Cruz, qué tiene que decirle al Despacho frente a que el señor Ronald Cruz acepta

que no se encontraban y que efectivamente fueron informados a su jefe inmediato que sucede?

CONTESTÓ. Al respecto le voy a indicar lo siguiente, si usted mira que la declaración mía, la programación obedece a instrucciones solamente mías sino del gerente y del director operativo no sé si esas que él aduce que no están en la programación se las dio el ingeniero operativo o se las dio el gerente, cierto aquí hay algo que queda muy claro previo a este incidente hay otro incidente en que el ingeniero Alejandro, el gerente lo vio en otra parte ubicado que no estaba dentro de la programación al respecto nos llamó y nos citó en la gerencia estaban presentes ellos y él fue muy claro en decir los únicos que le autorizan a usted que cambie la programación es el ingeniero de Campo el ingeniero Casas o el ingeniero Girón, por supuesto ellos deben tener muy claro que los únicos que autorizan, si Ronald les da una instrucción, no es el ingeniero de Campo no es el ingeniero Casas. **PREGUNTA** ¿El oficio No. 0532018 dirigido a usted solicitando un apoyo para la CII 118 No. 49 S 10 ¿Aparco, no se encontraba en la programación del 05 de septiembre, quiere decir que hay una programación paralela con eso? **CONTESTÓ.** Si voy a explicarle lo que pasa, y ellos lo saben muy bien, están son las solicitudes que nos hace planeación para mandar hacer disponibilidades en su momento, a ellos se les entrega y ellos programan sus visitas allá, que en su momento no estaban incluidas dentro de la programación, a través de este problema que se presentó, dimos la instrucción que se metieran todas las disponibilidades los trabajos de ellos, dentro de la programación para evitar precisamente lo que estaba pasando, que terminaban yendo a unas partes, ellos con su documento que le pasábamos nosotros para que atendieran las disponibilidades, ellos decían mire es que esta la tengo retrasada hace 8 días 15 días y no le he podido hacer, la hizo hoy o la hice esta mañana sin estar dentro de la programación a partir de ese momento yo les dije vamos a evitarnos ese problemas y vamos a tratar de evitar eso dentro de la programación. **PREGUNTA** ¿Una pregunta, cuando usted habla a partir de ese momento qué fecha es? **CONTESTÓ.** Creo que fue del 05 o desde que hablamos con el gerente tal vez, no recuerdo, pero era una manera de explicar precisamente lo que está pasando. **PREGUNTA** ¿De acuerdo a lo que usted me está manifestando es cierto que había órdenes fuera del cronograma del diario y se realizaban paralelamente a la programación? **CONTESTÓ.** No, es cierto en el sentido que le estoy diciendo que tenemos eso que se estaban haciendo las disponibilidades cierto, a parte era la programación que nosotros le dábamos y eso tiene una razón, si él estuvo en Aparco todo eso disponiendo la disponibilidades que en su momento no lo admitimos en la programación porque no le veíamos ese problema que se presentó, por eso a raíz de eso hemos tomado la decisión que todo quede en la programación para que no nos vaya pasar que se salga de la programación. **PREGUNTA** ¿Dígale al Despacho sí o no había programación fuera del cronograma diario para la fecha 05 de septiembre de 2018? **CONTESTÓ.** Si claro. **PREGUNTA** ¿Tiene conocimiento que cuando los funcionarios de operación del video robot se salen para atender imprevistos como el que le acabo de poner de presente fuera de la programación, se comunican con el señor Ronald Cruz? **CONTESTÓ.** Es que no es solamente en imprevistos ellos se comunican normalmente porque yo a veces les digo hágame el favor y me manda los resultados de la inspección porque la necesito para mostrarla en una acción popular, entonces Ronald los llama, les escribe y todo eso, ellos tienen que comunicarse porque Ronald es el puente de comunicación con ellos. **PREGUNTA** Cuando usted dice el señor Ronald Cruz es el puente entre los señores que están en campo y usted ¿qué quiere decir puente? **CONTESTÓ.** Si lo vamos a tomar literalmente puede ser muchas cosas, lo que yo me refiero es que como yo tengo tanto trabajo, tantas cosas, me queda muy difícil estarlos llamando a ellos y ponerme a conversar con ellos de las cosas cierto, entonces le digo hágame el favor de lo que está en la programación le dice que me manden ya la disponibilidad o la certificación por cualquier cosa digamos, por poner un ejemplo de esas cosas usted me dice si ellos se comunican claro que tienen que comunicarse por supuesto que tienen que comunicarse. **DESPACHO** ¿Ingeniero Alfonso indíqueme al despacho si todas esas novedades que son informadas al señor Ronald Cruz él tiene la obligación de hacérselas a usted en qué tiempo, en tiempo real o al final de la jornada laboral? **CONTESTÓ.** Él tiene que decírmelas si

están por fuera de la programación y todo eso tiene que informarlas de una vez, mire ingeniero tiene que cambiar la programación por esto porque realmente como vuelvo y le encaro ellos estuvieron esa reunión con el gerente estuve yo presente, quedó que solamente los que cambian la programación o les pueden decir dónde son las personas que le mencione. **DESPACHO** ¿Ingeniero Alfonso usted le puede decir al Despacho si el Sr Ronald Cruz le informó a usted la novedad puesta de presente el 5 de septiembre de 2018 por el Sr Alejandro López? **CONTESTÓ.** No, no señor. **DESPACHO** ¿Ingeniero es tan amable de manifestarle al Despacho si ese informe de actividades de inspección del que usted habla en la diligencia cierto en su diligencia rendida el 13 de septiembre de 2018, debe ser entregado al usuario al momento de hacer la inspección del equipo con el video robot? **CONTESTÓ.** No, eso primero se pasa a nosotros cierto, porque eso tiene que ir firmado por el ingeniero en ese caso soy yo cierto, inmediatamente no, inmediatamente no se le entrega porque tiene que ir revisado por nosotros. **DESPACHO:** Ingeniero quiero que nos aclare nuevamente lo manifestado por usted en diligencia 13 de septiembre de 2018 encaminado a que el cronograma diario de trabajo es entregado a quién. **CONTESTÓ.** Al supervisor que en este caso es Alejandro López. **DESPACHO** ¿Ese cronograma es entregado al Sr Víctor Pérez? **CONTESTÓ.** No señor. **DESPACHO** ¿Al señor José Martín aquí presente? **CONTESTÓ.** No señor. **DESPACHO** Ingeniero indíqueme al Despacho, cuál es la función de Víctor Pérez y José Martín dentro del equipo video robot? **CONTESTÓ.** Víctor es el conductor pero aparte de ser conductor, ellos colaboran en la bajada del equipo, es un equipo muy pesado entonces con Martín se encargan de alistar el equipo de limpiar las mangueras se encargan de bajar entre los dos, y poderlo conectar en la tubería en una pértiga que tiene cierto de recoger el control mientras que Alejandro está adentro del computador es el que maneja el motor del carrito para que este ande y siga gire y todo eso, sáquenlo y metan todo eso ellos hacen toda esa tarea aparte de ser conductor y el otro operario pero ese es el trabajo porque es un equipo tan delicado y tiene un peso y tiene que ser manejado por dos personas. **DESPACHO** ¿Manifiésteme al Despacho si los señores Víctor Pérez y José Martín aquí presentes, tienen la potestad de ordenar el sitio al cual se dirige dentro del cronograma de trabajo a las paralelas que usted ha reconocido aquí que se dan? **CONTESTÓ.** No, aquí el que tiene la batuta del asunto es el ingeniero supervisor. **DESPACHO** ¿Ingeniero es tan amable y le manifiesta al Despacho si sabe cuáles son las funciones del señor Ronald Cruz, qué cargo ocupa y qué funciones ejerce? **CONTESTÓ.** Él entre tantas cosas tiene la programación, como lo mencionaba la declaración mía, cierto provenientes de las solicitudes de la comunidad de los derechos de petición de las órdenes de gerencia, de los cabildos o los encuentros ciudadanos que hacemos con el Alcalde que ahí sale una cantidad de lista, cierto porque se compromete el Alcalde y se compromete la administración, entonces tienen que programarse, cierto él es encargado de hacerle seguimiento a la programación si para que esté cumpliendo con lo que se está haciendo, aparte de eso él me ayudó a contestar derechos de petición que tienen que ver con la programación y está pendiente del colectivo, nosotros tenemos una herramienta grande que se llama el colectivo en donde metemos toda la información y él se encarga que estén los datos metidos a la orden, se encarga de que estén los datos metidos a la orden, se encarga de actualizar los indicadores de gestión que tenemos para mostrar nosotros ante las entidades de certificación en este caso como tenemos Icontec, donde debemos tener actualizada la información para poder soportar los indicadores de gestión entre otras que hace. **DESPACHO** ¿Es tan amable y me indica quién es el jefe inmediato de los señores Alejandro López, José Martín Molina y Víctor Pérez? **CONTESTÓ.** Soy yo. **DESPACHO** ¿El señor Ronald está autorizado para darle órdenes a los señores aquí presentes? **CONTESTÓ.** No desde que no esté dentro de la programación y esas cosas diferentes. **DESPACHO** ¿De darles órdenes a ellos que debe cumplir cualquier cosa? **CONTESTÓ.** No. **DESPACHO** ¿Lo que él les ordena es bajo la dirección de quién? **CONTESTÓ.** Vuelvo y repito si estoy yo, el ingeniero del Campo y sino el ingeniero Casas y el ingeniero gerente. **DESPACHO** Usted en esta audiencia manifestó anteriormente que con anterioridad a estos hechos el gerente los encontró a ellos en un sitio que no estaba dentro de la programación y que los reunió y les dio las instrucciones, sírvase

de manifestar si usted recuerda si frente a esos hechos se inició una investigación? **CONTESTÓ.** Creo que nosotros hicimos una solicitud acá se inició un disciplinario al señor Alejandro porque se habían desviado de la está de la programación.

- **Ampliación de versión libre del disciplinado Víctor Pérez Ospina** del 30 de octubre de 2018, quien manifestó: *“Yo en ningún momento soy encargado de dirigir el equipo de la inspección de robot. Yo simplemente recibo órdenes del Ing. Alejandro López y del Ing. Del Campo, entonces yo simplemente conduzco el carro. Nosotros no tenemos relación con la programación diaria. Simplemente soy como la mano derecha de Alejandro López y Martín Molina, porque solo me dedico a conducir el vehículo. Cuando el Ing. López ya tiene la programación me dice vamos pa tal parte. Yo solo cumplo órdenes de donde vamos a ir”.*
- **Expediente disciplinario 120-0187-2018** dentro del cual reposan entre otras:
 - a) Informe anomalías grupo video robot del 10 de septiembre de 2018, suscrito por el director operativo del IBAL S.A. E.S.P., Mario Alberto Casas y dirigido a la oficina de control interno de la misma entidad en el cual se indicó⁸: *“El día 5 de septiembre de 2018, entre las 11:40 am y 12:30 pm, los señores Luis Alejandro López, Martín Molina y Víctor Pérez, realizaron 3 faltas graves las cuales pongo en su conocimiento con evidencia fílmica y fotográfica, además de cobro irregular en una actividad ejecutada, los hechos ocurrieron en la Carrera 7ª No. 50-26 del barrio Limonar Quinto Sector, en donde por desconocimiento de la usuario Cecilia Valderrama realizan una inspección domiciliaria, cobrando de esta manera irregular, a continuación describo las faltas graves realizadas:*
 1. *...No cumplimiento de la programación establecida por el jefe de alcantarillado, ya que este equipo atendió otro requerimiento el cual no estaba aprobado por ninguno de sus jefes directos*
 2. *Uso de los equipos de la empresa para actividades personales...*
 3. *Luego de la ejecución de la actividad no programada ni autorizada, estos realizaron el cobro ilegal de un servicio a una red domiciliaria...*

...Se anexa como soporte el informe del seguimiento vehicular generado por el Ing. Carlos Andrés Camacho donde se evidencia la ubicación del vehículo video robot en el sitio de los hechos y copia en CD del video donde se observa a los 3 funcionarios realizando esta actividad irregular, por fuera de la programación establecida y del pago de la misma...

A partir del sitio aquí revisado, se encuentra dentro de la programación cuatro (4) lugares más que no están dentro de lo programado y tampoco se encuentra evidencia del porque están en sitios y realizando que tipo de actividad, solo de la programación están cumpliendo con 2 de los 5 de los establecidos.
 - b) Providencia del 10 de septiembre de 2018, mediante la cual se dispone la indagación preliminar en contra de Luis Alejandro López Ponce de León, inspector de redes de gestión de alcantarillado, José Martín Molina Méndez,

⁸ Fls. 1 y ss del Expediente

ayudante del equipo robot gestión de alcantarillado y Víctor Pérez Ospina, operario del equipo especializado de gestión de alcantarillado⁹.

- c) Certificación expedida por la directora administrativa y financiera del IBAL el 12 de septiembre de 2018, según la cual, el señor LUIS ALEJANDRO LOPEZ PONCE DE LEON labora al servicio de dicha entidad desde el 29 de abril de 2013 como inspector de redes de alcantarillado, con vinculación verificada a través de contrato individual de trabajo a término indefinido.¹⁰
- d) Certificación expedida por la directora administrativa y financiera del IBAL el 12 de septiembre de 2018, según la cual, el señor JOSE MARTIN MOLINA MENDEZ labora al servicio de dicha entidad desde el 17 de abril de 2013 como ayudante del equipo robot, con vinculación verificada a través de contrato individual de trabajo a término indefinido.¹¹
- e) Certificación expedida por la directora administrativa y financiera del IBAL el 12 de septiembre de 2018, según la cual, el señor VICTOR PEREZ OSPINA labora al servicio de dicha entidad desde el 17 de abril de 2013 como operario del equipo especializado grado 03, con vinculación verificada a través de contrato individual de trabajo a término indefinido.¹²
- f) **Declaración rendida por la señora Cecilia Pareja Valderrama** el 13 de septiembre de 2018, en relación con los hechos acaecidos el 5 del mismo mes y año, en la cual indicó: *“Eso fue más o menos 15 días antes de lo sucedido, la señora YOLANDA GUTIERREZ, en representación del lbal hace una socialización a los propietarios de la cuadra, explicándonos el procedimiento a seguir para el arreglo de la calle, nos presenta al Ingeniero CAMILO, que no recuerdo el apellido, diciendo que él es la persona que va estar atenta a cualquier inquietud y en la obra, quien nunca aparece y por lo consiguiente, contacto al señor FERNANDO, que no recuerdo el apellido, que es el maestro de obra del lbal, porque necesitaba un equipo que me determinara en qué condiciones estaba la tubería de alcantarillado en mi casa, teniendo en cuenta que tengo un problema de humedades con la casa de mi vecino, yo lo contacte porque él es el maestro de obra en representación del lbal, el pasa por ahí y dice que es quien dirige la obra del lbal, le pregunté que si sabía de algún equipo que me ayudara a identificar el problema y él me dice que sí que tiene un Ingeniero amigo que trabaja con el lbal de nombre ALEJANDRO LOPEZ, que tiene el equipo que no es del lbal y que cobra \$250.000.00 y que si yo quiero él me lo hace llegar, al día siguiente sin mucho anuncio, es decir el día 5 de septiembre de 2018, a las 11.40 a.m. llega el ingeniero ALEJANDRO LOPEZ con todo su equipo del lbal, llega con el señor MARTIN MOLINA y VICTOR PEREZ, todos con el uniforme del lbal y en el carro de video robot del lbal, quienes hacen la labor de inspección, sin entregar ningún reporte, los señores MARTIN MOLINA y VICTOR PEREZ se presentan como ajenos a la labor indicando que ellos no tenían nada que ver porque yo le pregunté al señor VICTOR, venga y qué se ve ahí y él me decía no señora eso no es conmigo, yo no tengo nada que ver con eso, entiéndase con el Ingeniero ALEJANDRO LOPEZ, y al momento de hacer el cobro pedí reporte, el cual no entregan recibo el cual no entregan, diciendo que el aparato es de ellos y que ellos trabajan de esa manera con ese equipo y pregunté a quién se le debe cancelar, FERNANDO dice que ALEJANDRO y ALEJANDRO dice que a*

⁹ Fls. 6 y ss del expediente

¹⁰ Fls. 19 y ss del Ex. Administrativo

¹¹ Fls. 31 y ss del Ex. Administrativo

¹² Fls. 39 y ss del Ex. Administrativo

FERNANDO y quien finalmente recibe la plata es ALEJANDRO LOPEZ, le cancelo el valor de \$250.000.00 en billetes de \$50.000.00, una vez terminan de hacer el procedimiento. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar en dónde y qué personas se encontraban presentes en el momento que usted le entregó el dinero al señor ALEJANDRO LOPEZ. **CONTESTO:** Le entregué el dinero justo en el andén de mi casa, creo que el ingeniero ALEJANDRO se percata de la cámara que tengo en el antejardín de mi casa y video que le aporté al Ingeniero MARIO CASAS y se hace detrás de la columna y así no quedar registrado el momento en que le hago el pago Al momento de entregarle el dinero estaba presente el maestro FERNANDO, estaba OLGA LUCIA RUBIO, que es una de mis empleadas, estaba OSCAR GIOVANNY PAREJA que es mi hermano. Los señores VICTOR y MARTIN creo que estaban recogiendo el aparato en ese momento y guardándolo en el carro. Antes de pagarle y cuando le solicito el reporte, le insisto que porqué un equipo tan inteligente no da el reporte ni el ingeniero tampoco y que porqué un servicio tan caro, sin reporte y sin recibo y el ingeniero ALEJANDRO dijo que eso era así, y me decía usted ahí ve mi señora vea y yo sin entender de eso. Mi incomodidad con el servicio yo me comunico con el Ingeniero MARIO CASAS, ya que somos conocidos, quien es amigo de mi ex esposo de varios años y le comento la situación, quien se pone al tanto enterándose de todo lo sucedido y presta altamente atención al tema, visitándome al día siguiente donde yo le entrego el video de mis cámaras donde aparecen los tres señores del Ibal haciendo la inspección y el maestro FERNANDO, quien los acompaña y coparticipa del negocio que ellos tienen, el ingeniero MARIO CASAS habla' con FERNANDO quien estaba ahí, quien niega tener nada que ver con el cobro que lo único que hace es contactar al Ingeniero ALEJANDRO LOPEZ pero que él no tenía nada más que ver con el asunto, siendo claramente que no es así porque una hora después que se va el ingeniero CASAS, me busca el señor FERNANDO para decirme que el ingeniero ALEJANDRO LOPEZ me manda a decir que me van a devolver el dinero y que por favor deje las cosas así porque los estoy metiendo en un problema le digo que eso lo debieron haber pensado antes de hacer las cosas mal hechas, que yo no voy a detenerme en nada y no les voy a recibir dinero porque siento que me están chantajeando para quedarme callada y eso no es así. **PREGUNTADO:** Usted sabe si los señores VICTOR PEREZ y MARTIN MOLINA sabían del cobro que realizaba el ingeniero ALEJANDRO CASAS por este procedimiento?. **CONTESTO:** La verdad no sé, pero ellos se hacen como ajenos a todo, como si quisieran lavarse las manos, pero creo que ellos deben de saber porque como llegan fuera de la ruta, en el horario que no deben estar trabajando y hacen una labor sin ninguna solicitud expedida por el Ibal y conociendo las consecuencias. **PREGUNTADO:** Usted manifiesta aportar un video al Ingeniero MARIO CASAS y que obra en el expediente, a folio 5 del cuaderno principal. Sírvase manifestar porqué razón usted tiene cámaras en su casa y si en el video aparecen las personas que usted menciona estaban presentes al momento de los hechos **CONTESTO:** Tengo cámaras en mi casa porque en el primer piso tengo un negocio de peluquería y lo hago por seguridad y si en el video aparecen los tres funcionarios del IBAL, ALEJANDRO LOPEZ, MARTIN MOLINA y VICTOR PEREZ, el señor FERNANDO que se encuentra de camiseta blanca y cachucha, quien es el maestro de obra y sus operarios. **PREGUNTADO:** Se le pone de presente oficio No. 300-621 de fecha 10 de septiembre de 2018 suscrito por el Ingeniero MARIO CASAS, Director Operativo del Ibal, donde parecen unas fotos a folio 4 del cuaderno principal, a fin de que se sirva identificar a los funcionarios que allí aparecen. **CONTESTO:** El primero en la foto se encuentra ALEJANDRO LOPEZ y FERNANDO, el maestro de obra, en la segunda foto aparece el señor MARTIN MOLINA que tiene unos guantes verdes y aparezco yo, y en la tercera foto aparece el señor VICTOR PEREZ y uno de los operarios de FERNANDO. Aquí identifiqué a los funcionarios con nombres, como quiera que el ingeniero MARIO CASAS los identifica en el video y me dice los nombres de cada una y quien es cada uno. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar dónde pueden ser notificadas las personas que usted menciona estar presentes al momento de los hechos. **CONTESTO:** OLGA LUCIA RUBIO trabaja conmigo por tanto puede ser notificada en mi dirección, OSCAR GIOVANNY PAREJA labora también conmigo y puede ser notificado en mi

dirección, el señor FERNANDO, el maestro de obra del Ibal no sé dónde ubicarlo, de él da razón el ingeniero CAMILO que es el jefe inmediato de él. **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar, suprimir o enmendar a la presente diligencia. **CONTESTO:** Media hora antes de que los funcionarios llegaran a mi casa me enteré que ellos estuvieron en la casa de mi vecino, al lado izquierdo de mi casa, prestando el mismo servicio y del cual tengo desconocimiento de las condiciones de pago, y el vecino me comentó que no les había a pagar, pero le hicieron la labor, de igual manera no le entregaron reporte ni nada. Finalmente, los señores no me entregan ningún reporte de la inspección ni tampoco me hacen saber el problema que tengo en mi casa y yo la verdad les cancelé porque me sentí comprometida y en mi buena fe sentí que debía hacerlo...”

- g) **Declaración del Ing. ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED**, jefe del grupo técnico de Alcantarillado del 13 de septiembre de 2018 dentro de la cual indicó: **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si conoce el motivo por el cual se encuentra rindiendo esta diligencia. **CONTESTO:** Si señora. **PREGUNTADO:** Como dice saber el motivo, sírvase hacer un relato claro y detallado de lo sucedido. **CONTESTO:** Primero que todo quiero aclarar que todos los días a cada uno de los funcionarios que manejan los diferentes equipos adscritos al Grupo Técnico de Alcantarillado, como lo son el equipo Vactor y el equipo Video Robot, programación que ellos deben cumplir, la programación es elaborada por RONALD CRUZ, Auxiliar Administrativo de Alcantarillado, con base en las peticiones y solicitudes de las comunidades, compromisos adquiridos en los encuentros ciudadanos o por directrices del señor gerente de la Empresa. Dicha programación se debe cumplir estrictamente, cualquier punto de atención diferente al que está en la programación me debe ser informado para su aprobación. El día 5 de septiembre de 2018 en horas de la noche recibí una llamada de mi jefe inmediato Ingeniero MARIO CASAS, Director Operativo, quien me informó del inconveniente presentado con el equipo del video robot compuesto por ALEJANDRO LOPEZ, Inspector de Redes, MARTIN MOLINA, Operario de Robot y VICTOR PEREZ que es el conductor del equipo video robot, solicitándome le enviara la programación del día 5 de septiembre de 2018 para ellos, a lo cual procedí inmediatamente a enviársela, una vez se la envió me informó que ellos se encontraban hacia el mediodía en el barrio limonar 5° sector, barrio que no estaba dentro de la programación y tampoco me habían informado que iban atender dicho punto, manifestando que el señor Alejandro López había recibido dinero por parte de una usuaria, a la cual aparentemente le había prestado un servicio, igualmente me envió fotos donde aparece ALEJANDRO, MARTIN y VICTOR a esa hora en el barrio limonar haciendo una diligencia no programada, el ingeniero CASAS me manifestó que tenía un video que se lo entrego la usuaria que terminó siendo amiga de la infancia del Ingeniero CASAS, pero ese si no me lo envió. Al día siguiente revisé el programa satelital que nos indica los recorridos y las horas que hace cada equipo perteneciente al Grupo de Alcantarillado, percatándome que realmente el equipo robot había estado en el barrio limonar 5° sector sin estar dentro de la programación, de igual manera me pude percatar que también estuvo por los lados de la vía el totumo, sitio que no se encontraba tampoco dentro de la programación. Eso fue el día 5 de septiembre de 2018. **PREGUNTADO:** Se le pone de presente el Oficio No. 300-621 de fecha 10 de septiembre de 2018 suscrito por el Ingeniero MARIO ALBERTO CASAS, Director Operativo del Ibal, obrante a folio 1-5 del cuaderno principal, a fin de que se sirva manifestar corroborar lo antes dicho por usted y si las fotos que allí aparecen son las mismas que le envió el ingeniero MARIO CASAS a que usted hace referencia. **CONTESTO:** Si efectivamente esa fue la programación que se le dio al equipo video robot y ahí aparece claramente los sitios que ellos visitaron y no se encontraban dentro de la programación, entre ellos el barrio limonar y la vía del totumo. Y las fotos son las mismas que me envió el ingeniero MARIO CASAS donde aparecen los funcionarios MARTIN MOLINA, VICTOR PEREZ y ALEJANDRO LOPEZ en la dirección del limonar realizando una labor no programada por le Empresa. Quiero precisar que tanto el Inspector de Redes ALEJANDRO LOPEZ, el señor VICTOR PEREZ y MARTIN MOLINA tenían claro

conocimiento de que no debían desviarse de la programación asignada día a día, ya que en eventos anteriores se les había dado esta instrucción, como quiera que se había presentado una situación igual, en la que el gerente se dio cuenta y los llamo y les dijo que solamente debían cumplir la programación asignada y si iban a otros puntos debían estar autorizados por su jefe inmediato. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar que funciones deben cumplir exactamente los funcionarios ALEJANDRO LOPEZ, MARTIN MOLINA y VICTOR PEREZ. **CONTESTO:** ALEJANDRO LOPEZ es el Inspector de redes, el opera el control de mando del equipo video robot y les ordena al operario y al conductor las actividades que se debe hacer mientras se está haciendo la inspección, igualmente realiza un informe donde plasma las características técnicas de la tubería y las anomalías encontradas en la misma, así como determinar el estado y certificar o no la red para que la vía pueda ser pavimentada, informe que va firmado por el mismo como soporte de que realizo la inspección, posteriormente ese informe lo firmo yo como Jefe de Alcantarillado, igualmente ALEJANDRO da la disponibilidad de conexión de las domiciliarias de las edificaciones nuevas e igualmente realiza el recibo de las mismas redes una vez han sido construidas, teniendo en cuenta los diseños aprobados por la Oficina de Planeación del Ibal; -el señor MARTIN MOLINA, es el ayudante de video robot, que junto con VICTOR PEREZ se encargan de manipular el video robot direccionándolo hacia el punto o la tubería la cual va hacer inspeccionada, atendiendo todos los requisitos de cuidado que se deben tener con los equipos, tanto como al iniciar la actividad de inspección como al terminar la misma, es decir, que ellos tienen que bajar el equipo con cuidado y luego lavar y todo. Aparte VICTOR PEREZ es el conductor del equipo video robot. La programación de las inspecciones diarias se le entrega siempre al Inspector de redes, es decir a ALEJANDRO LOPEZ, el cual se la da a conocer igualmente a sus acompañantes o sea a VICTOR PEREZ y MARTIN MOLINA, como quiera que el conductor tiene que saber para donde va. VICTOR y MARTIN tienen que tomar todas las medidas de seguridad tanto del equipo como de las personas que se atienden o usuarios. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar cual es el procedimiento que deben realizar los funcionarios mencionados al realizar las visitas programadas, y si después de cada visita deben pasar reporte a la empresa y si dejan evidencia al usuario de la visita. **CONTESTO:** Quiero aclarar que las inspecciones que nosotros realizamos se hacen en el área externa de las casas, tal como andenes, peatonales o vías vehiculares, nunca se hacen inspecciones dentro de un inmueble, a no ser que la caja de inspección se encuentre dentro de la casa. Ellos llegan con el video robot y proceden a realizar la verificación del estado de las redes de alcantarillado de las diferentes vías que han sido programadas. Para tal fin utilizan el equipo video robot el cual realiza dicha inspección y finalmente con el informe que hace el Inspector de Redes, en este caso ALEJANDRO LOPEZ queda plasmado el resultado de dicha inspección, es. un formato de calidad del sistema integrado de la empresa, el cual lo elabora ALEJANDRO al finalizar la jornada, es decir, al terminar todas las inspecciones y pasa un reporte de todas las visitas, cada visita tiene un formato de inspección. Dichos registros son entregados al señor RONALD CRUZ diariamente, quien dependiendo de quien haya solicitado se le enviara copia, si es un usuario se envía al usuario y así sucesivamente. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si el reporte de la visita realizada en el sitio en mención fue entregado a la Empresa. **CONTESTO:** No tengo conocimiento, tendría que averiguarlo con RONAL CRUZ, quien es a quien entregan los reportes. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si por las visitas realizadas por los funcionarios mencionados, la Empresa Ibal cobra dinero alguno al usuario que se le realiza. En caso positivo, cual es el trámite para ello y si los funcionarios se encuentran autorizados para recibir dinero alguno directamente del usuario. **CONTESTO:** Al respecto me permito manifestar que ningún funcionario que trabaje en la Empresa Ibal está autorizado para recibir dineros directamente de los usuarios por la prestación de algún servicio de la Empresa. La prestación del servicio con el equipo video robot no se cobra, es decir no tiene costo alguno cuando se presta este servicio a un particular, a diferencia del equipo Vactor que si tiene una resolución que permite establecer el costo del servicio de este equipo por hora a los particulares que los solicitan por medio escrito y estos dineros debe ser

consignados a una cuenta de la empresa directamente y no pueden ser entregados directamente a los funcionarios. **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar si tiene usted conocimiento, si estos funcionarios con anterioridad han incurrido en las mismas irregularidades a que usted hace referencia. **CONTESTO:** No no tengo conocimiento, porque si fuera así ya lo hubiese puesto en conocimiento a esta dependencia. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar cual es el comportamiento tanto laboral como personal de los funcionarios ALEJANDRO LOPEZ, MARTIN MOLINA y VICTOR PEREZ. **CONTESTÓ:** Personalmente no tengo ningún reparto, laboralmente el Ingeniero ALEJANDRO LOPEZ es una persona que no cumple con su horario laboral como es debido, pues llega a las 7 y 10 o 7 y 15 y a veces presenta los informes en forma tardía, es decir que se demora en presentarlos. Respecto a VICTOR y MARTIN en lo laboral ellos realizan sus trabajos, pero aquí las órdenes a ellos se las da el Inspector de Redes que es ALEJANDRO LOPEZ. **PREGUNTADO:** Se le pone de presente el video aportado al expediente, obrando a folio 5 del cuaderno principal, a fin de que se sirva manifestar si usted puede identificar que labor estaban realizando los funcionarios ALEJANDRO, MARTIN y VICTOR y si conoce a las personas particulares que allí aparecen. **CONTESTO:** Aparentemente estaban revisando el estado de la red de descole de la caja domiciliaria de la vivienda hacia la red principal del lbal, utilizando para ello la video sonda con la que cuenta el equipo robot. Las personas que identifiqué que están en el video, son el señor FERNANDO ZAMORA, la cachucha amarilla, quien es el contratista de la Empresa INCOBELCI SAS, que es la empresa que se ganó el Contrato de Emergencias, cuyo representante legal es el Ingeniero DIDIER PORTELA. Igualmente se encuentra el hermano de FERNANDO ZAMORA, quien está con camisa manga corta blanca, que no me acuerdo del nombre. También identifiqué al personal que labora en el lbal como lo son ALEJANDRO LOPEZ, Inspector de Redes, VICTOR PEREZ, conductor del video robot y MARTIN MOLINA, Operario del robot y quienes realizaron el trabajo porque son los encargados de operar el equipo video robot, equipo que es de propiedad de la Empresa lBAL.*

- h) **Declaración de OLGA LUCIA RUBIO GUTIERREZ** recepcionada el 19 de septiembre de 2018, indicando que labora en la peluquería de propiedad de la señora CECILIA PAREJA y en relación con los hechos acaecidos el 5 de septiembre de 2018 dijo: *El día 5 de septiembre de 2018 sé que llegaron los señores del lbal, quienes se presentaron como funcionarios del lbal y venían en un carro grande con logos del lbal, yo vi cuatro señores, estaban los dos señores que manejaron la máquina, el señor ALEJANDRO el calvito y don FERNANDO, que no sé si él sea del lbal o no, eso fue como a las 11 o 11:30 de la mañana más o menos, llegaron con una máquina que es una computadora con un cable y una camarita en la punta, cuando llegaron salió el hermano de mi jefe de nombre OSCAR PAREJA y él les dijo que hicieran lo que tuvieran que hacer porque en el momento estábamos todos ocupados, en ese momento CECILIA PAREJA que es mi jefe en la peluquería, ella me pidió el favor que saliera y estuviera pendiente de lo que hicieran ellos, ellos introdujeron la manguera, miraron los tubos, en eso no duraron más de una hora más o menos, ya me dijeron a mí que llamara a CECILIA para ya hablar con ella, la señora CECILIA les pidió que si ellos le podían entregar un reporte del daño que ellos veían en la tubería, entonces ellos le dijeron que no que ellos reportes no entregaban, Cecilia les dijo que entonces ella como hacía para decirle a los que fueran arreglar la tubería donde habían daños o algo, entonces ellos sobre una hoja cualquiera le hicieron como una forma de croquis diciéndole que de 3 a yo no sé cuántos metros estaba el daño y que era lo único que ellos podían entregar, ese dibujo lo hizo el calvito de nombre ALEJANDRO, en ese momento los señores que manipularon la máquina la recogieron y la llevaron a un carro grande que traían, CECILIA entró a sacar la plata para cancelarles que no recuerdo exactamente cuánto fue, creo que doscientos algo, ella pregunto que a quien le pagaba, entonces don ALEJANDRO le dijo que a él o a don FERNANDO, que a cualquiera de los dos, y el que la recibió fue don ALEJANDRO, ella pidió un recibo y le dijeron que no que ellos recibos no daban, entonces ella les dijo que le parecía el colmo que ni un reporte ni un recibo y ellos volvieron y le confirmaron que no era necesario y ya ellos se fueron.*

Cecilia después se puso brava y nos dijo que ni un recibo ni nada, por la noche llegó una amiga de ella y le contó lo que estaba pasando y que se sentía incomoda con lo que le había pasado con los señores del Ibal, después le dijeron que eso era para investigar porque le parecía que eso no era así porque el costo estaba muy elevado para ese servicio. Hasta ahí supe yo. **PREGUNTADO:** Sabe usted que procedimiento fueron a realizar los funcionarios del Ibal en dicho sitio y si los mismos portaban uniformes con logos del IBAL. **CONTESTO:** Ellos iban a revisar la tubería interna de la casa que queda ubicada en la Carrera 7 No. 50-26 Barrio Limonar 5° sector, sitio donde queda la peluquería de propiedad de la señora CECILIA PAREJA y donde yo laboro, iban a revisar la tubería que empieza desde el antejardín donde está la caja principal hasta el fondo de la casa, es decir, toda la tubería directa hasta el fondo de la casa, esto para ver si habían daños en la tubería porque en la casa de enseguida está presentando humedad, entonces CECILIA por el afán de mirar por eso fue la contratación de la máquina. Los funcionarios iban con uniformes del Ibal, el señor que estaba maniobrando la máquina iba con chaleco del Ibal, don ALEJANDRO con una camisa azul clara con el logo del Ibal y el señor que estaba maniobrando la manguera también iba con la camisa del Ibal, el señor FERNANDO sino tenía uniforme del Ibal. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar en donde y que personas se encontraban presentes en el momento que la señora Cecilia Pareja le entrega el dinero al señor ALEJANDRO, como usted lo refiere. **CONTESTO:** Eso fue en la puerta de la peluquería, Cecilia estaba en la puerta de la reja del antejardín y ellos en el andén afuerita, en ese momento estaba yo con ella, estaba el señor FERNANDO y el hermano de la señora Cecilia de nombre OSCAR PEREJA, los otros dos funcionarios del Ibal, los que maniobraban la máquina no se encontraban allí en ese momento porque estaban llevando la máquina que recogieron y la llevaron al carro. Lo único que escuche es que ellos hablaban de una plata porque tenían como inconformidad pero no entendí de que era exactamente, eso lo hablaban don Alejandro y don Fernando, pero no recuerdo en qué momento exactamente. En el momento en que Cecilia le entregó el dinero a ALEJANDRO, los que maniobraban la máquina no estaban, pero en el momento en que CECILIA hablo de la plata ellos si estaban ahí y escucharon lo que hablaron, porque en ese momento estaban recogiendo la máquina, la estaban desinfectando la manguera. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si los señores que usted dice maniobraban la máquina manifestaron algo o que decían al momento del procedimiento **CONTESTO:** No lo único era que nos explicaban el tema de que estaban unos tubos internos dañados y yo les decía que esa máquina tan buena, solo vi que tenían como interés de hacer el trabajo como rápido e irse. Yo no los vi fue como muy contentos con don ALEJANDRO porque el señor ALEJANDRO tenía como una aptitud como regañona hacia ellos. **PREGUNTADO:** Se le pone de presente video que reposa en el expediente a folio 5- del cuaderno principal, a fin de que se sirva indicar si allí en el video se encuentra las personas que usted menciona, es decir, la persona que recibió el dinero y los funcionarios que maniobraban la máquina, en caso cierto describa y señale los mismos y si los funcionarios que realizaron el procedimiento son los mismos que allí aparecen y que función cumplía cada uno. **CONTESTO:** Efectivamente en el video se encuentran las personas que llegaron del Ibal, primero entro el señor que maniobraba la manguera, que estaba con camisa azul clara con logos del Ibal, con guantes de color verde y con una cachucha azul rey con logo del Ibal, venía también el señor que maniobraba la máquina o computador, que estaba con chaleco del Ibal y cachucha de color azul oscuro con logo del Ibal y después entro el señor ALEJANDRO, quien fue el que recibió el dinero de parte de la señora CECILIA, que es el alto, calvo y tenía camisa azul clara con los logos del Ibal. Ahí también está el señor FERNANDO, que no sé exactamente quien es o que función cumplía allí, que estaba con camibuso de color blanco y cachucha amarilla. Y si los funcionarios que aparecen en el video son los mismos que realizaron el procedimiento, uno maniobraba la manguera, el otro el computador de la máquina y el señor ALEJANDRO era el que explicaba lo que se veía en el video, a mí me lo explicaba que era la que estaba ahí pendiente y cuando la manguera no entraba que se trabaja iba y se la quitaba al otro señor y le ayudaba, él era como el que dirigía. Yo sé que se él se llama ALEJANDRO porque así lo

nombraba Cecilia, de los otros dos sino les escuche el nombre la verdad. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar que le ha comentado la señora Cecilia sobre este impase con los funcionarios del lbal. **CONTESTO:** Supe que don Alejandro fue a la peluquería el día anterior de que Cecilia se viniera a presentar a esta oficina, estuvo preguntando por ella pero no sé si ellos hablaron o no, eso fue en horas de la noche, la pregunto pero ella no estaba en el momento y yo salía, no sé si se entrevistaron o no. Cecilia si me ha comentado que se sintió estafada con el tema porque le parecía muy alto el precio, porque alguien le dijo que eso no era tan costoso y después hablo con alguien de acá y le dijeron que pasara la queja. Lo único que sé es que don FERNANDO estaba bravo porque se dieron cuenta que ella puso la queja y no le volvió a hablar.

- i) **Declaración rendida por OSCAR JOVANY PAREJA VALDERRMA** el 20 de septiembre de 2018, en la cual indicó, en relación con los hechos acaecidos el 5 del mismo mes y año: **“CONTESTO:** Eso fue el día 5 de septiembre de 2018, que fueron los señores del lbal que llevaron el robot, la maquina esa para ver la tubería, porque uno de los que estaban como a cargo de la obra, que ese día tenía una gorra amarilla, pero no recuerdo el nombre, él le dijo a mi hermana Cecilia que él tenía el contacto de la persona que podía llevar el aparato para mirar la tubería, para mirar que problemas tenía la tubería, porque era una tubería vieja y se necesitaba saber si en la casa había fugas porque en la casa de enseguida había fuga y se necesitaba saber si esto provenía de la casa de la peluquería de propiedad de mi hermana CECILIA PAREJA, entonces le dijeron a Cecilia que eso costaba \$250.000.00, eso se lo dijo el señor de la gorra amarilla, eso fue como el día antes, yo estaba presente cuando el señor le dijo a mi hermana que el llevaba las personas con la máquina y que eso valía \$250.000.00 y que esa máquina era propiedad del Ingeniero ALEJANDRO que es funcionario del lbal, en ningún momento le dijo que eso era bajo cuerda, solo le dijo que eso le costaba, Cecilia en el momento le sonó la idea porque ella nos estuvo comentando esa tarde que había esa posibilidad, entonces ya al otro día, es decir el día 5 de septiembre de 2018 fue que apareció el camión del lbal con el Ingeniero ALEJANDRO y los otros dos operarios con el aparato y todos con el uniforme del lbal, con los distintivos de la empresa, eso fue como después de las 11 de la mañana, yo estaba ahí cuando ellos llegaron porque yo los atendí, estábamos muy ocupados y Cecilia no podía salir en el momento, entonces yo los atendí y les dije que tocaba revisar la tubería para saber dónde era que estaba el daño, entonces como ya estaba la caja abierta, ellos alistaron el equipo y colocaron la manguera y pusieron la cámara y ya empezaron hacer su labor, ya en ese momento Cecilia sabía que tenía que pagar, después de hacer el trabajo, ya Cecilia salió porque estábamos pendientes de cuál era el daño, Cecilia le dijo a ellos que si le daban un recibo y un reporte donde se especifique todo lo que vio y el ingeniero ALEJANDRO le dijo que él no daba reportes y empezó hacer como un croquis donde le escribía que a cierta distancia había una concentración de agua, él también decía que no entregaba recibo ni reporte, pero ya terminando Cecilia le entregó el dinero al Ingeniero ALEJANDRO, los \$250.000o que había acordado. Cecilia quedo inconforme porque no le dio ni un comprobante ni algo que dijera que era lo que estaba pasando de lo que vio, ella decía que ese aparato tan inteligente y todo pero no dan ni un papel ni nada. **PREGUNTADO:** Sabe usted que procedimiento fueron a realizar los funcionarios del lbal en dicho sitio y si los mismos portaban uniformes con logos del IBAL. **CONTESTO:** Si ellos iban a revisar la tubería para detectar las fugas de agua, se presentaron como funcionarios del lbal, todos tenían el uniforme, pantalón camisa con el logo del lbal y gorra del lbal, el único que no tenía gorra era ALEJANDRO y también portaban el carnet del lbal. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar en donde y que personas se encontraban presentes en el momento que la señora Cecilia Pareja le entrega el dinero al Ingeniero, como usted lo refiere. **CONTESTO:** Afuera como en la reja que estaba Cecilia, el Ingeniero Alejandro, estaba Olga Lucia Rubio, empleada de la peluquería, estaba yo y los otros dos señores del lbal estaban recogiendo la máquina, el señor de cachucha también estaba ahí. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar que funciones cumplían los señores del lbal al realizar

el procedimiento y si escucho usted que los mismos hablaran algo o alguna aptitud de parte de ellos. **CONTESTO:** Había uno que tenía guantes y se encargaba de direccionar la manguera que tenía una cámara, había otro que estaba como parado donde se enrollaba la manguera y soltaba la cantidad de manguera, que tenía un chaleco del Ibal y el otro que es el Ingeniero ALEJANDRO, que es alto y calvito, sé que se llama así porque así lo nombraban, él le indicaba a los otros lo que debían hacer y le iba diciendo a OLGA que fue la que salió en ese momento y le iba explicando lo que iba viendo. Yo lo único que vi es que estaban como un poco afanados porque eso lo recogieron rápido. **PREGUNTADO:** Se le pone de presente video que reposa en el expediente a folio 5 del cuaderno principal, a fin de que se sirva indicar si allí en el video se encuentran los funcionarios que realizaron el procedimiento, más exactamente la persona que recibió el dinero por parte de la señora Cecilia Pareja, en caso cierto describir y señalar la misma y si los funcionarios que usted menciona son los mismos que allí aparecen y que función cumplía cada uno. **CONTESTO:** Si los funcionarios que fueron a realizar el procedimiento son los mismo que aparecen el video, el primero que entra es el que lleva la manguera, quien porta camisa azul clara, guantes verdes y cachucha azul rey con logos del Ibal, el segundo es el que maneja el -aparato que va desenrollando la manguera, que se encuentra con chaleco del Ibal, cachucha azul oscura del Ibal y carnet, el ultimo que enfra es el Ingeniero ALEJANDRO; con camisa azul clara y carnet del Ibal, al comienzo llega el señor que no le sé el nombre de la gorra amarilla, quien es que contacta al ingeniero Alejandro para hacer la labor. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar que le ha comentado la señora Cecilia sobre este impase con los funcionarios del Ibal. **CONTESTO:** Ya cuando habían hecho todo que se fueron, en la noche llego una amiga de ella y estaban comentado que como iba la reparaciones y el arreglo de la calle, entonces CECILIA le comento que habían ido los del Ibal y que habían llevado una máquina para revisar la tubería y que por ese trabajo le habían cobrado \$250.000.00, a lo que la amiga le dijo que eso era muy caro, que eso valía menos de \$40.000.00, entonces ahí a Cecilia le entro la sospecha y que iba averiguar, entonces ella llamo a un conocido que trabaja en el Ibal, entonces fue cuando ya empezaron hacer las averiguaciones y entablar como una queja formal, allá le confirmaron que eso no tenía costo y que el aparato era propiedad del Ibal y que eso no era propiedad del ingeniero ALEJANDRO y ahí inicia el proceso de mirar las cámaras, sé que al otro día fue el funcionario conocido de mi hermana Cecilia a confrontar que había pasado y ahí estaba el señor de cachucha amarilla, porque el siempre permanecía por ahí, yo en ese momento estaba adentro y no escuche que hablaron, pero sabía que estaban hablando del asunto, después Cecilia me dijo que este señor de cachucha amarilla le había echado toda la responsabilidad al Ingeniero ALEJANDRO. Lo que sé es que después fue el señor de cachucha amarilla solo a comentarle a mi hermana Cecilia que el señor ALEJANDRO le había mandado a decir que le devolvía la plata y que no pusiera la queja. **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar, suprimir o enmendar a la presente diligencia. **CONTESTO:** El día antes de que Cecilia viniera a la citación de esta oficina, el ingeniero ALEJANDRO fue a la peluquería a buscarla en horas de la noche, yo me encontraba, pero ya estábamos de salida y ya Cecilia no estaba”.

- j) **Declaración de YOLANDA GUTIERREZ RUBIANO**, técnica Administrativa 3 Gestión de Alcantarillado del IBAL, del 20 de septiembre de 2018, quien manifestó lo siguiente en relación con los hechos originados el 5 del mismo mes y año: **“PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si usted realizo socialización para el mes agosto del presente año en el barrio limonar 5° sector de esta ciudad, en caso cierto, que recuerda de la misma, como se realizó y quien participa en la misma. **CONTESTO:** Yo estuve en la 7 entre 50 y 51 del Barrio Limonar 5° sector, más o menos para el mes de Agosto del presente año, más exactamente para el día 24 de agosto de 2018, a las 2:00 p.m. yo reuní la gente, ahí el líder era un señor GILDARDO, me parece, no estoy muy segura del nombre, que es como el rector de un colegio ahí por detrás, yo les conte lo que íbamos hacer, me toco disculparme porque aparentemente esa cuadra estaba dentro de un proyecto

de malla vial pero en su momento no se pudo hacer porque no hubo presupuesto, entonces ellos hablaron con el ingeniero MARIO CASAS, Director Operativo, entonces por emergencias me dieron la orden de socializar esa cuadra. Cuando yo llegue allá había gente muy molesta porque no se les había hecho en su momento, yo me disculpe y les explique pero que ya estábamos ahí y que era un hecho que ya iniciábamos, a mí me acompañó el residente del contratista de emergencia, quien iba a ejecutar la obra, de nombre CAMILO GONZALEZ y el conductor, fuimos los tres, quedamos en que si ese día recogíamos toda la documentación se iniciaba el lunes inmediatamente siguiente, el día de la socialización fue un viernes, y efectivamente la obra se inició el día lunes...**PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si sabe cuáles son los cargos y funciones que desempeñan los funcionarios ALEJANDRO LOPEZ, MARTIN MOLINA y VICTOR PEREZ. **CONTESTO:** Si yo sé que ellos son los que manejan uno del video robot, Alejandro sé que es el inspector de redes, Martin es el ayudante y Victor es el conductor, ellos lo que hacen es inspeccionar las redes, saber en qué estado se encuentran las redes y con ese diagnóstico es que se programan las obras, eso lo hacen con el video robot que es de propiedad de la empresa. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si sabe si por las inspecciones realizadas por equipo video robot la empresa cobra dinero alguno a los usuarios y si los funcionarios del Ibal se encuentran autorizados para recibir dinero por parte de los usuarios. **CONTESTO:** Hasta donde tengo entendido no se cobra por el servicio de video robot, a no ser que sea como el recibimiento de una obra de un contratista y los funcionarios no estamos autorizados para recibir dinero directamente de los usuarios, yo siempre les digo que lo hagan con el Ibal es a través de la factura **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si sabe usted de alguna irregularidad o cobro realizado por parte de los funcionarios del equipo del video robot al prestar el servicio del mismo. **CONTESTO:** No señora no tengo conocimiento”.

- k) **Declaración de RONALD JAIR CRUZ REYES**, del 20 de septiembre de 2018, informando en relación con los hechos del 5 del mismo mes y año, en su calidad de auxiliar administrativo del Grupo de gestión de Alcantarillado del IBAL: **“CONTESTO:** Mi cargo es Auxiliar Administrativo Gestión de Alcantarillado y mis funciones conllevan a la realización de la programación de las actividades referentes al personal operativo, que son el Vactor, video robot y visitas técnicas, la organización de los mismos informes generados por esos vehículos y contestar derechos de peticiones de los usuarios. **PREGUNTADO:** Se le pone de presente el Oficio No. 300-621 de fecha 10 de septiembre de 2018 suscrito por el Ingeniero MARIO ALBERTO CASAS, Director Operativo del Ibal, obrante a folio 1-5 del cuaderno principal, a fin de que se sirva manifestar si la programación allí descrita es la misma que usted les dio a los funcionarios del equipo video robot para el día 5 de septiembre de 2018. Así mismo se sirva explicar porque razón aparece visitas por parte del equipo video robot a direcciones que no se encuentran dentro de la programación por usted asignada **CONTESTO:** Si efectivamente esa es la programación del día 5 de septiembre y esas fotos se las envié yo al ingeniero AUGUSTO DEL CAMPO, mi jefe inmediato Líder de Alcantarillado y al Ingeniero MARIO CASAS, Director Operativo. En este caso no se recibió orden por parte de ningún jefe para haber ejecutado una actividad fuera de la programada y en esos lugares donde se evidencia no hay ningún tipo de solicitud por parte de nosotros para que ellos se hayan desplazado a dichos lugares. Yo tengo conocimiento de la ida de ellos al barrio limonar porque ALEJANDRO LOPEZ, el inspector de redes me informo en horas de la mañana de ese día que iba a pasar al sector de limonar, que iba hacer una revisión, mas no me dijo de quien era, en el transcurso de esa mañana nosotros teníamos como prioridad que el hiciera la inspección que figura en el sector diagonal hotel estelar el papayo, a lo cual le pregunte telefónicamente que si ya estaba el informe, el más o menos como a las 10 de la mañana me dijo que primero se desplazaría al limonar y luego sobre la zona del papayo para darle prioridad a ese informe. La verdad yo no le pregunte en ningún momento si estaba autorizado para realizar esa visita que no estaba programada, yo lo vi normal, pero los demás sitios que figuran aquí por fuera de la programación

sino tengo ningún tipo de conocimiento. Aquí ya el Ingeniero del campo me reprendió por ese motivo y que tuviera un control de porque ellos van a otros lugares, entonces el ingeniero del campo me ordeno llevar un control muy estricto sobre los puntos programados y si salen de la programación, el motivo de la salida de la programación y la autorización por parte de un jefe. De parte mía no fue mi autorización ni tengo conocimiento quien lo abra autorizado o el motivo por el cual ellos se desplazaron para el limonar. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si tiene conocimiento cual es la función que cumple ALEJANDRO LOPEZ, MARTIN MOLINA y VICTOR PEREZ. **CONTESTO:** El ingeniero ALEJANDRO LOPEZ es inspector de redes, la función de él es realizar inspecciones de redes de alcantarillado y los informes técnicos de las mismas sobre las actividades que realiza, la función de MARTIN MOLINA, es el ayudante de video robot y él debe asistir al cargue y descargue del equipo, lavado del mismo y apoyo al ingeniero Alejandro López y VICTOR PEREZ es el conductor del video robot y la función de él es desplazar el vehículo hacia los puntos programados. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si los funcionarios del video robot mencionados solamente deben cumplir con la programación asignada o si pueden realizar visitas no asignadas. **CONTESTO:** Ellos deben realizar la programación establecida, las de forma adicional por órdenes de algún jefe inmediato realizar o cambiar algún punto de esa programación, pero si cambian la programación deben estar autorizados por un jefe inmediato, ya sea el ingeniero AUGUSTO DEL CAMPO, Líder de Acueducto o el Ingeniero MARIO CASAS, Director Operativo o el Gerente de la Empresa, el Ingeniero ALBERTO GIRON. Yo solamente soy un puente, mas no puedo autorizarlos para ningún cambio de programación. **PREGUNTADO:** Sírvase Manifestar si la programación que usted hace diariamente se la entrega á los tres funcionarios, es decir si los tres la conocen antes de trasladarse a los puntos respectivos. **CONTESTO:** La programación se entrega solamente al responsable en ese caso ALEJANDRO LOPEZ, el me recibe la programación y me firma una hoja, los demás tienen que conocer la programación porque Alejandro tiene que entregársela al conductor para desplazarse a los puntos. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar cual es el procedimiento que deben realizar los funcionarios mencionados después de realizar las respectivas inspecciones programadas, y si después de cada visita deben pasar reporte a la empresa, en caso cierto a quien le pasan dicho reporte y si los mismos dejan evidencia al usuario de la visita. **CONTESTO:** Ellos deben rendir los informes programados a la oficina de alcantarillado, en este caso me la entregan directamente a mí, a los usuarios no le entregan nada, ya si el usuario lo necesita lo hacen por escrito. Esos informes tienen un visto bueno del ingeniero ALEJANDRO y eso ya se revisa por parte del ingeniero del campo también con su firma. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si el reporte de la visita realizada en el sitio en mención del barrio limonar fue entregado a la Empresa y/o a la Oficina de Alcantarillado. **CONTESTO:** No en ningún momento, no tengo ninguna evidencia de esa actividad, teniendo en cuenta que no estaba programada y si hubiese estado autorizada por un jefe también debían allegar el informe, pero no me allegaron nada. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si tiene conocimiento, si por las visitas realizadas por los funcionarios mencionados, la Empresa lbal cobra dinero alguno al usuario que se le realiza. En caso positivo, cual es el trámite para ello y si los funcionarios se encuentran autorizados para recibir dinero alguno directamente del usuario. **CONTESTO:** No en el caso del equipo de video robot, el servicio sea en la red domiciliaria o en la red principal no tiene ningún costo y los funcionarios no se encuentran autorizados para recibir dinero de parte de los usuarios, porque si tuviesen que pagar en el caso del Vactor, los usuarios consignan a un número de cuenta de Colpatria, no lo pueden hacer directamente. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si tiene usted conocimiento, si estos funcionarios han realizado cobro alguno por la prestación del servicio de video robot. **CONTESTO:** No no tengo conocimiento. **PREGUNTADO:** Se le pone de presente el video aportado al expediente, obrante a folio 5 del cuaderno principal, a fin de que se sirva manifestar si usted puede identificar que labor estaban realizando los funcionarios ALEJANDRO, MARTIN y VICTOR, si por ello se cobra o no y si conoce a las personas particulares que allí aparecen. **CONTESTO:** Según mi consideración ellos estaban realizando un estudio con la video sonda para detectar el estado de la red domiciliaria de la vivienda,

conozco las personas que aparecen que es el ingeniero ALEJANDRO LOPEZ, MARTIN MOLINA y VICTOR PEREZ, por ese tipo de servicio o incluso cualquiera del robot no se genera ningún cobro, y los particulares que allí aparece no tengo conocimiento quienes son Estas actividades para revisar red domiciliaria no se programan porque no se tienen peticiones de ese tipo.”.

- l) **Diligencia de versión libre que rinde el señor LUIS ALEJANDRO LOPEZ PONCE DE LEON**, el 21 de septiembre de 2018, así: **PREGUNTADO:** ¿Sírvese decir al Despacho si conoce el motivo de la presente diligencia? **CONTESTO:** Si conozco el motivo de la presente diligencia. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar al Despacho, lo que le conste y desee pronunciarse sobre los hechos que son objeto de indagación preliminar en el expediente No.120-0187-2018. **CONTESTO:** El día 5 de septiembre de 2018 después de salir de la empresa a cumplir mi respectiva ruta conforme la programación recibí el llamado de un contratista de nombre FERNANDO ZAMORA, de la empresa INCOBELSI que es la que realiza los trabajos de emergencias de alcantarillado para el Ibal, el cual me manifestó que estaban realizando la reposición de alcantarillado en la Carrera 7 entre Calle 50 y 51 Barrio Limonar 5° sector y que debido a unas fugas al parecer de aguas negras que provenían de dos viviendas no podía realizar el empalme de las domiciliarias, por lo tanto requería del apoyo del equipo de inspección para identificar la proveniencia de las fugas y así mismo darle solución y continuidad de reposición de redes que se estaba realizando. En veces anteriores ya se han apoyado las diferentes solicitudes del contratista para las redes en reposición le informe a RONAL CRUZ, que es la persona que se encarga del tema de la programación de los vehículos y los puntos a los que se desplaza, le informe de la solicitud y de que se iba a prestar el apoyo. Cuando son tomas directamente de la empresa nos apoyamos, y como no era una labor externa yo no vi la necesidad de informarle a mi jefe Ingeniero del Campo, sino de notificarle a RONALD que se le iba a prestar el apoyo al contratista, de lo cual tengo un audio o chat de WhatsApp donde le informo a Ronald que me voy a desplazar al limonar 5° sector a darle el apoyo que solicito el contratista. Muchas cosas se manejan de manera informal que va encaminado a solucionar los problemas de alcantarillado y Ronald me dijo OK. Una vez estando en el sitio, es decir en el limonar, eso fue sobre las 11 y 12 de la mañana, se realizó la inspección de dos redes domiciliarias que presentaban fuga y no permitía el empalme de la domiciliaria nueva, de la que se estaba construyendo, esa inspección la hice yo con el equipo de inspección de video sonda, que son VICTOR PEREZ, conductor y MARTIN MOLINA, que es el auxiliar del equipo, se hizo con el fin de determinar las fugas y a quien le correspondía la reparación de las mismas para darle continuidad a los trabajos de red de alcantarillado que se estaban llevando a cabo por parte del Ibal. Una vez realizada la inspección se le informó a cada uno de los usuarios, eso fue dos usuarios, a dos casas seguidas, una contigua a la otra, recuerdo la señora Cecilia que es la que está vinculada al proceso y el otro señor no recuerdo el nombre, primero se le hizo la inspección al señor y luego a la señora. En ese momento se les informó las posibles causas de las fugas de acuerdo a lo que se encontró en la red de cada una y. se les dijo que trabajo podían realizar a modo pues de asesoría, ya terminado esto pues nos retiramos del punto a continuar con nuestras labores, aclarando que en ningún momento se realizó cobro alguno ni se recibió dinero de ningún usuario. Aclaro también que las responsabilidades de las actividades que se realizan con mi equipo de trabajo es directamente mía como líder del proceso, quiero que a mis compañeros se les retire del proceso, que los excluya porque ellos no tienen responsabilidad frente a las actividades que se desarrollan, pues ellos reciben órdenes directamente de mi para realizar cualquier actividad dentro de las labores de la empresa. No se les entrega reporte a los usuarios porque los reportes de redes domiciliarias no tenemos formato para ello, nosotros tenemos un formato para el diagnóstico de redes principales, ese formato es el que se llena una vez se realizan las inspecciones de redes de alcantarillado, lo del tema de las domiciliarias es muy esporádico porque el equipo es relativamente nuevo, entonces la empresa no ha diseñado un formato para entregar resultados de diagnóstico de redes domésticas. A la empresa solo se entregan el formato

de diagnóstico de redes principales el cual es revisado por el ingeniero del campo y firmado para su validez. De esta visita no se entregó ningún reporte a la empresa porque se dio fue de modo de apoyo para identificar un daño puntual con el fin de dar solución a una problemática en ese momento y muchas veces vamos metemos el equipo y decimos está a tantos metros y listo. Por estas inspecciones y más exactamente la inspección que se realizó no tengo conocimiento si se cobra, porque no tenemos regulado lo de la parte domiciliaria, ese tema no lo manejamos nosotros. Quiero aclarar que estábamos realizando una labor de apoyo a las actividades y trabajos de la empresa, que en ningún momento se ha actuado con otra intención. En ningún momento se hizo ningún cobro ni se recibió ningún dinero, yo en ningún momento recibí dinero de parte de la señora, si ella tiene algún recibo o alguna prueba de que me entrego dinero, no pueden asegurar algo que no paso, si en algún momento hizo arreglo por las reparaciones que estaba haciendo en el antejardín, de pronto lo malinterpreto. En el momento de la visita también estaba presente el vecino al cual se le realizo también la inspección, creo que se llama Lisandro pero no recuerdo el apellido y pues estaba el contratista y los ayudantes de él, ellos pueden dar fe que en ningún momento ahí se recibió dinero, que me gustaría que ellos dieran fe que como estuvieron ahí y las personas que declaran dicen que el señor Fernando se encontraba ahí y cuál fue el motivo para que nosotros llegáramos allá, como apoyo a la labor que estaban realizando de reposición de redes. Reitero mi solicitud de desvincular del proceso a mis compañeros VICTOR PEREZ Y MARTIN MOLINA ya que ellos recibían órdenes mías y por lo tanto soy yo el responsable de cualquier actividad o de las actividades que se realicen. Respecto al tema de los desplazamientos por fuera de la programación quiero aclarar que adicional a la programación impresa se nos entregan oficios de la oficina asesora de planeación para conceptos técnicos para disponibilidades de servicio hidrosanitario y recibo de redes nuevas, actividad que estaba realizando ese día en la urbanización Berlín Manzana R Vía el Totumo, de acuerdo a la solicitud del oficio que allegare más adelante á esta oficina, esos oficios no se incluían dentro de la programación diaria, solo a partir del día 13 de septiembre de 2018 por mi solicitud se empezó a incluir en la programación diaria con el fin de evitar malos entendidos con respecto a la ubicación del vehículo en horas de trabajo, respecto a las disponibilidades nunca se informaba el desplazamiento hacia los puntos ya que estos se realizaban de acuerdo a la facilidad que había de la visita respecto a la ruta de la programación, si yo iba pasando y tengo una visita entonces me desviaba para hacer la visita y dar el concepto técnico de disponibilidad o me programaba para el recibo de redes, esa programación era previo acuerdo con el constructor que realiza la entrega de redes. La visita realizada al barrio ciudad luz también aportare la solicitud de la oficina de planeación para concepto técnico y la visita del barrio san francisco aparco también apodare copia de la solicitud de la oficina de planeación para la visita técnica...”.

- m) **Diligencia de versión libre rendida por el señor JOSE MARTIN MOLINA MENDEZ**, el 21 de septiembre de 2018 en la cual manifestó: **CONTESTO:** Si conozco el motivo de la presente diligencia. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar al Despacho, lo que le conste y desee pronunciarse sobre los hechos que son objeto de indagación preliminar en el expediente No.120-0187-2018. **CONTESTO:** Se manifiesta en contra de nosotros de que nosotros nos salimos en esa fecha, creo que fue el 5 de septiembre de 2018, lo cierto es que nosotros o en el caso mío yo estoy cumpliendo una orden de mi jefe inmediato, en este caso el Ingeniero ALEJANDRO LOPEZ, que es el Inspector de redes y jefe del grupo, él nos manifestó tanto a mi compañero conductor VICTOR PEREZ y a mí que se le había informado que estaba necesitando un apoyo en una obra que se estaba ejecutando por parte del lbal y que como tal allá tenían algunos inconvenientes con unas humedades ocasionadas por unas domiciliarias de algunas viviendas, como tal llegamos al sitio eso fue entre las 11 y 30 o 12 a.m. más o menos, en el momento en que se llegó a la obra el carro no entraba hasta el sitio exactamente, entonces yo espere la orden de mi jefe inmediato ALEJANDRO para bajar el equipo, efectivamente él me dijo que domiciliarias estaban con dicha problemática y que empezáramos a

cumplir la función, es el manejo de la cámara sonda, en el momento se me acerco una señora, que no le se el nombre, a preguntarme que como era que se manejaba esto y que esto y lo otro y yo le pedí el favor a ella para que hablara con el ingeniero LOPEZ para que él le explicara lo que se iba hacer en el momento, yo no le explique porque cuando yo voy como ayudante nunca opino ni digo nada, como tal después ya procedimos a introducir la sonda, a inspeccionar, a hacer el trabajo. Se terminó la labor y nosotros con mi compañero VICTOR procedimos hacer el aseo y a guardar la cámara en el punto donde estaba el vehículo y ya después hicimos el mantenimiento a la cámara o sonda y nos fuimos. Según algunos comentarios o declaraciones de una señora la cual no conozco dice que nos hizo un aporte económico, una plata, lo cual a mí no me consta ni soy testigo de eso porque en ningún momento sucedió dicha situación. Yo solo hablo con algunos compañeros que están haciendo la obra, pero con temas diferentes, que ellos estaban ahí porque ellos ayudaban ahí a romper unas cajas porque había un problema de domiciliarias que estaban ocasionando humedades a otras viviendas que estaban siendo afectadas. Lo que pasa es que como en ese momento había varias señoras porque es un salón de belleza, yo veía que tomaban fotos y para mí eso es normal. Una señora se acercó a la cámara y le preguntaba al ingeniero ALEJANDRO que donde estaba el daño, que a cuantos metros y él le explicaba en que parte podía estar las humedades que se estaba ocasionando, solo se hablaba de ese tema. Yo me dedico es a introducir el cable con la cámara y estoy entre 3 y 4 metros entre la punta de la cámara y el computador, ahí en el computador es donde se ve y eso lo maneja el ingeniero ALEJANDRO. En ningún momento me consta ni he recibido ni me voy a prestar para esas situaciones porque yo tengo clara las situaciones dentro de la empresa. Las programaciones que se entregan diario se las entrega RONAL CRUZ al ingeniero ALEJANDRO y el ingeniero ALEJANDRO me las hace saber para mirar a donde tenemos que ir para ir enrutando para que nos rinda el tiempo. Quiero aclarar que muchas veces aparte de la programación por escrito, nos informan vía interna, vía WhatsApp, tipo radio de comunicación o llamada, a veces nos llama el Ingeniero del CAMPO, Líder de Alcantarillado, a veces nos informa RONALD que es el que nos hace las programaciones y con quien tenemos más contacto y nos llaman a darnos otras ordenes: que los apoyemos y que vayamos a tal sitio. A mí me consta que el maestro de la obra llamó al ingeniero ALEJANDRO a pedir un apoyo porque tenían problemas con dichas domiciliarias y el ingeniero ALEJANDRO le informo a la empresa de que estaban pidiendo un apoyo, le informo a RONALD CRUZ. Ese día el ingeniero LOPEZ llamo a Ronald y le dijo que nos desplazábamos para el barrio limonar y RONALD le dijo que listo y por eso nos fuimos. Pedirle con todo el debido respeto que para mi concepto yo no tengo nada que ver en los comentarios de esta señora que nos está acusando, porque soy claro y contundente de que en ningún momento vi alguna irregularidad o algún compromiso y muchos menos que se esté diciendo que hubo plata de por medio, eso es falso, es mas no tuve contacto ni dialogo con ninguna persona extraña a mi equipo de trabajo. No siendo más el objeto de la presente diligencia se lee y se firma por quienes en ella intervinieron.

- n) **Diligencia de versión libre rendida por el señor VICTOR PEREZ OSPINA**, el 21 de septiembre de 2018, dentro de la cual manifestó: **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho, lo que le conste y desee pronunciarse sobre los hechos que son objeto de indagación preliminar en el expediente No.120-0187-2018. **CONTESTO:** Eso como que fue el día 5 de septiembre de este año, nosotros estábamos realizando las labores de inspección, la programación diaria y el ingeniero ALEJANDRO LOPEZ, que es el jefe inmediato de nosotros, me pidió el favor, ya que yo soy el conductor del video robot, que nos desplazáramos al punto de Limonar 5° sector, ese sitio no estaba dentro de la programación, eso fue porque el ingeniero de la obra le pidió el favor a ALEJANDRO para que le prestara un apoyo y él le informo a RONAL CRUZ, que es el que nos da la programación y por WhatsApp también nos dan los puntos para desplazarnos y el ingeniero ALEJANDRO le informo que requerían un apoyo, por parte del contratista de la obra del limonar por unas fugas de acometidas de alcantarillado y nos dirigimos hacia allá e hicimos la labor, ALEJANDRO LOPEZ, Inspector de Redes,*

MARTIN MOLINA, Operario y yo como conductor, según lo que dicen eso fue como a las 11 o 11 y 30 de la mañana, fuimos allá, realizamos la inspección con el equipo, la sonda video robot a las dos viviendas, de dos casas seguidas para detectar donde estaba la fuga de alcantarillado, en ningún momento supe a quien se le estaba haciendo el trabajo o los dueños de la casa porque yo solamente me dedico a manejar el carro y a colaborarle al compañero MARTIN MOLINA en las inspecciones diarias. Terminada la labor nos dispusimos a limpiar el equipo, a guardarlo y a irnos del punto y en ningún momento tuvimos contacto con el usuario o la usuaria de dicho punto. Nos retiramos a seguir nuestra programación de trabajo diario. No conozco ni hablo con la señora ni vi que al ingeniero ALEJANDRO LOPEZ le hubieran dado algún dinero, porque nosotros no tuvimos contacto con la usuaria ni nada, solo estábamos haciendo un apoyo de alcantarillado de la obra y pues creo que esa es mi versión. La programación diaria se la entregan al ingeniero ALEJANDRO y él me da la orden para donde debemos ir, yo lo transporto y hago las inspecciones que dice en la programación, él nos hace saber para dónde vamos. Esa visita de ese día no venía programada, pero el ingeniero de la obra, que no se el nombre le pidió la colaboración al ingeniero ALEJANDRO LOPEZ y él le informo a Ronald Cruz quien es el que nos programa las visitas. El ingeniero ALEJANDRO es el encargado de dar el diagnóstico de la red de alcantarillado, de la red principal del Ibal y a los usuarios también se les dice cuando hay problemas de domiciliarias, él es el encargado de tener contacto con los usuarios, yo no tengo contacto con los usuarios. En ningún momento vi que la usuaria o alguno que se acercara ahí vi plata por ningún lado ni nos dimos cuenta ni nos dijeron nada de un apoyo a eso, solo se le presto un apoyo al contratista de la obra. Ahí en el sitio yo vi al ingeniero que estaba el contratista de la obra y él le pidió el favor a Alejandro el apoyo porque no podían empalmar las domiciliarias a la red que habían cambiado, entonces por eso estuvimos nosotros allá prestando apoyo, en ningún momento vi que se nombrara algún dinero o algo. El servicio que se prestó ese día que yo sepa no tiene ningún costo porque eso se le hace al contratista y eso lo tienen ellos allá o los jefes. Nosotros en ningún momento le cobramos a ningún usuario, porque eso es directamente de la Empresa y en ningún momento lo que yo llevo en la empresa he tenido ningún problema referente a, esto, nunca tuve contacto con la señora o los señores del punto que estamos refiriéndonos. Me parece raro que esa señora vaya a decir o me involucre a mí y a Martin Molina porque nunca tuvimos contacto con ella, solo hicimos la labor y cuando la terminamos nos fuimos del punto. Me parece raro que nos nombren a nosotros que dicen o que supuestamente le dieron dinero al Ingeniero ALEJANDRO LOPEZ, ese ingeniero es muy buena gente y le gusta colaborarle mucho a la gente y no me consta que hubiera o hubiéramos recibido algún dinero porque estamos es para servirle al usuario como empresa prestadora del servicio de alcantarillado. No siendo más el objeto de la presente diligencia se lee y se firma por quienes en ella intervinieron.

- o) Auto del 24 de septiembre de 2018, mediante el cual, se declara la procedencia del proceso verbal y se programa audiencia pública.
- p) Auto del 25 de septiembre de 2018, a través del cual, se dispone la suspensión provisional de los investigados, al amparo del artículo 157 de la Ley 734 de 2002.
- q) Acta de visita practicada al proceso 120-0187-2018 por parte de la Procuraduría Provincial de Ibagué, el 8 de noviembre de 2018.
- r) Acta de audiencia de alegatos verificada el 13 de noviembre de 2018. CD Grabación de la Audiencia.
- s) Acta de audiencia de Lectura de fallo del 29 de noviembre de 2018. CD Grabación de la Audiencia.

t) Fallo sancionatorio verbal de primera instancia proferido el 29 de noviembre de 2018 a través del cual, la oficina asesora de control único disciplinario del IBAL S.A. E.S.P. dispuso: “...*Declarar probados y nos desvirtuados los cargos imputados al señor LUIS ALEJANDRO LOPEZ PONCE DE LEON, y como consecuencia sancionarlo con destitución del cargo e inhabilidad general por el término de 12 años... Declarar probados y nos desvirtuados los cargos imputados a los señores JOSE MARTIN MOLINA MENDEZ y VICTOR PEREZ OSPINA y como consecuencia sancionarlos con suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de 3 meses...*”, el cual fuera confirmado mediante sentencia de segunda instancia proferida el 17 de diciembre de 2018 por parte de la gerencia del IBAL S.A. E.S.P. (Firmeza 14 de enero de 2019).

- Videos IBAL del 5 de septiembre de 2018.
- Audiencia de pruebas del 27 de mayo de 2021 dentro de la cual se recepcionó el testimonio del ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED, así: **TESTIMONIO ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED** “(..) **DESPACHO PREGUNTA** ¿Estudios realizados? **CONTESTÓ.** Yo soy ingeniero civil con estudios de posgrado en gestión ambiental. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Hace cuánto trabaja con el IBAL? **CONTESTÓ.** Desde marzo de 2013, desde 11 de marzo del 2013. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Usted nos señalaba que es jefe del grupo técnico alcantarillado, ese cargo lo está desempeñando desde esa fecha 11 de marzo del 2013? **CONTESTÓ.** No, su señoría, el cargo de jefe técnico del grupo técnico alcantarillado lo estoy desempeñando desde el mes de abril de 2015 hasta la fecha. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Usted sabe las razones por las cuales se encuentra rindiendo esa declaración? **CONTESTÓ.** Pues si lo acabo de digamos lo que su señoría manifestó que era lo de esta audiencia, entonces pues estoy presto a cualquier pregunta o algo que requieran ustedes pues saber de mí. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Estas personas tenemos entendido que hacían parte de este grupo que manejaba la gestión de alcantarillado eran operarios y un inspector de redes entendemos que debido a su cargo estaban digamos bajo sus órdenes estas personas? **CONTESTÓ.** Si su señoría yo soy el jefe de ellos. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Entonces aquí se la legalidad de los actos en los que se tomaron decisiones como decíamos en relación con los hechos que se presentaron el 5 de septiembre del año 2018 usted referencia esa fecha y esos hechos, los recuerda? **CONTESTÓ.** Si su señoría recuerdo porque estuvimos en el proceso disciplinario y pues ahí manifestamos todas las actuaciones que se hicieron para aprobar este proceso. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Entonces en su condición de superior de estas personas entonces qué nos puede narrar sobre esos que tuvieron el 5 de septiembre del año 2018 y pues que son los que llevan a las decisiones que tomó la entidad? **CONTESTÓ.** Pues su señoría y todos los presentes normalmente nosotros a estas personas lo que es el Señor Alejandro, Víctor y el señor Martín ellos hacen parte de uno de los de los que operan uno de los equipos video robots que contamos con la empresa a ellos el día anterior se les pide una programación la cual la elabora el señor Ronald Jair Cruz y en ese que recepciona las peticiones de la comunidad las solicitudes que se hacen vía derechos de petición, un call center que tenemos nosotros o digamos con algunos compromiso que se han hecho con la comunidad,

en las salidas que hacemos todos nosotros incluso hasta el gerente a el se le pasan las solicitudes y el las organiza en una programación en la cual se les hace entrega particularmente al inspector de redes en este caso es el Señor Alejandro López y ellos le firman al Señor Ronald el recibido de esta programación y ellos salen hacer su recorrido ellos mismos escogen la ruta y escogen los tiempos y que deben cumplir para poder hacer la programación que se les da por escrito eso es lo que hacemos con respecto a este caso particular ellos finalmente después hacen un reporte cierto que tiene que pasar de acuerdo a lo que se les dijo por escrito para que poder legalizar y poder nosotros tomar las contestaciones a los a los derechos de petición o al recurso que nos hayan Interpuesto para poder realizar esas visitas eso es básicamente lo que hacemos con respecto a esta programación y con esos equipos.

DESPACHO PREGUNTA ¿Acláreme el señor William Javier se me escapa el primer apellido segundo apellido es cruz, según lo que usted narro sí? **CONTESTÓ.** Ronald

Jair Cruz. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Esta persona no era la misma que tenía a su cargo esa labor en septiembre del 2018 no ha cambiado? **CONTESTÓ.** No ha cambiado si su señoría, él siempre ha estado en esa posición. **DESPACHO**

PREGUNTA ¿De las de las diligencias que hace referencia por parte de quien inicia este proceso la quejosa a un señor Fernando había alguien Fernando que hiciera parte este grupo que manejaba estos aparatos robóticos o no? **CONTESTÓ.** No no su señoría con nosotros, no hay ningún Fernando que maneje para esa época no su señoría. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Esos equipos que se refiere que manejan estos

aparatos robóticos cuántos eran y por cuántas personas estaban integrados? **CONTESTÓ.** Nosotros, nosotros contamos digamos en la actualidad contamos con

tres equipos video robot cada uno es operado por tres personas un inspector de redes y dos un conductor ósea un inspector de redes el conductor y un operario cierto dónde pues el inspector de redes es el que se encarga de hacer los recorridos por un video robot con la cámara manejar todo el equipo y el conductor y el operario se encargan de manipular los equipos para poderlos meter dentro de la red y hacer todas las labores de limpieza y todas las condiciones todas las actividades que una inspección de vídeo robot requiere siempre son tres personas por equipo de video robot. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Y en esa época también había tres equipos?

CONTESTÓ. No tengo bien presente, por lo general no están en buen estado, pero pues el equipo que estaban con esta diligencia si estaba funcionando. **DESPACHO**

PREGUNTA ¿Usted dice que el día anterior se les entregaba una programación pero podría ser digamos que ellos acudieron al llamado de alguien que presentará una situación digamos de urgencia con su red de alcantarillado y que pudieran acudir ante el llamado de la comunidad o eso estaba prohibido? **CONTESTÓ.** No su señoría digamos, ellos tienen como digamos, los únicos que le pueden impartir órdenes después aparte de la programación es el señor gerente el director operativo

o en el caso particular mi persona cierta ellos no tienen por qué desviarse de la programación sin una previa autorización de nosotros las personas que le digo. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Bueno sabemos que en estos hechos del 5 de septiembre del año 2018 por favor aclárenos la visita que ellos realizaron se encontraba bueno que es objeto de todo el proceso usted recuerda si estaba programada o no estaba programada? **CONTESTÓ.** No su señoría no estaba programada precisamente en el desarrollo del proceso disciplinario nos solicitaron la programación del día cierto ya se les anexo con la firma del doctor Alejandro que es de recibo y yo precisamente para esta audiencia también la tengo aquí por supuesto

que no está incluida esa dirección. **DESPACHO PREGUNTA** ¿En esas visitas de inspección por el uso de ese robot estaba previsto que se cancelara algún emolumento? **CONTESTÓ.** Haber le explico su señoría nosotros con los equipos que tenemos cierto solamente atendemos lo que es la red principal cierto de nosotros dentro de un alcantarillado y el doctor Tascón ya nos conoce cómo son las cosas en un sistema de alcantarillado hay una red principal y unas domiciliarias la red principal es de propiedad del usuario perdón la red principal es de propiedad del Ibal y por ende nosotros mandamos hacer las inspecciones con el video robot por supuesto que no se cobra por supuesto que por nosotros, en el caso particular de las domiciliarias que son propiedad del usuario nosotros en el caso particular del video robot nosotros no tenemos una tarifa por lo tanto no se cobra y en el caso de que se cobrase cómo sucede con el equipo bactol, que es otro equipo que tenemos nosotros para lavar redes el pago lo tienen que hacer directamente a la empresa y no a las personas que están prestando el servicio, por lo tanto respondiendo a su pregunta no se debe recibir ningún pago por parte de los usuarios en ninguna forma de los servicios que presta el Ibal, se cobran o no se cobran, los que se cobran se hace via tarifa, via factura y se hacen directamente con el Ibal. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Creí entenderle al principio que usted nos indicaba que el robot se usaba solo sobre la red principal y la domiciliaria? **CONTESTÓ.** Claro digamos la domiciliaria lo que pasa es que la domiciliaria como es un diámetro de 16 pulgadas no permite que el video robot entre por la domiciliaria solamente se puede ver desde el interior de la tubería grande de la principal se puede ver el empate cierto y la estructura la silla yee, que no tenga filtraciones de pronto la tubería y pues para poder diagnosticar si está en buen estado o no esta en buen estado. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Ósea que así quisiera digamos en su integridad la domiciliaria por las características del aparato de robot? **CONTESTÓ.** Si digamos que con el robot no se puede hacer ellos cuentan creo que ese equipo particular tiene una video sonda que esa sí permite digamos meterse por las tuberías pequeñas pues es un cablecito que tiene una camarita y permite pasar eso a un sistema de televisión cierto que creo que eso fue lo que pasó según lo que pudimos entender en el proceso disciplinario. **DESPACHO PREGUNTA** ¿En relación con esos hechos nos puede indicar es ese fue el único evento en el que se encontró que se encontró que realizó una visita que no estaba programada? **CONTESTÓ.** Sí creo que sí, la verdad no tengo ese conocimiento completo de las otras pero en ese particular me di cuenta por lo que pasó en la denuncia por eso fue que supe que no se había cumplido, pero de eso se encarga el señor Ronald Jair Cruz de certificar que da cumplimiento y que no da cumplimiento a la programación. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Bueno en su condición de jefe de esa unidad, nos puede decir de qué forma es decir por lo que se cuenta en las diligencias digamos que la entidad tiene conocimiento de la realización de esa visita por la queja pero de qué forma controlaban ustedes diariamente que los operarios realizarán las visitas en los sitios específicos que se habían programado?. **CONTESTÓ.** Bueno digamos que él Ibal contaba porque actualmente no lo tiene con un sistema de GPS que se le instala a cada carro y con eso se podría observar en el sitio donde estaba, no estoy seguro si para esa fecha, la fecha de los hechos estaba funcionando el GPS pero básicamente ese GPS lo tenemos para saber qué recorridos hacen ellos, en qué sitios están y esto se encargaba vuelvo y repito el señor Ronald Jair Cruz. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Pero bueno ese control se hacía diariamente digamos que se confiaba que se hubiera cumplido con la ruta

establecida? **CONTESTÓ.** Nosotros contamos precisamente en el buen manejo son personas que llevan mucho tiempo en el Ibal ellos están desde antes de que yo entrara al Ibal yo ya pues cumplí ocho años cierto y más que todo se hacía como esporádicamente saber qué recorridos hacen que ruta hay cierto, igual manera se podría optimizar la ruta para que no consumieran tanto combustible ósea servía para sacar muchas estadísticas pero no se hacía frecuentemente su señoría.

APODERADO PARTE DEMANDADA PREGUNTA ¿Recuerda usted ya que comenta haber tenido conocimiento de los hechos que rodearon la suspensión y la terminación del vínculo laboral que tenía el Ibal con respecto al señor Jose Alejandro Ponce de León, recuerda usted que en algún momento se llegó a visualizar o se llegó a comentar que por el servicio que no sé encontrado autorizado estas personas hubiesen cobrado algún emolumento económico? **CONTESTÓ.** Lo vine a saber fue cuándo sucedió el evento, se manifestaron eso en la empresa y cuando empezó las etapas de investigación y todo eso supe que aparentemente habían recibido de un pago por un servicio de un particular directamente pero antes no tenía ni idea si no sucede eso no nos damos cuenta, en este tema de trabajos así pues hay que confiar mucho en las personas cierto por eso trabajamos fuertemente en la parte de sensibilización cierto de tratar de no incurrir en estas cosas ya que son faltas graves y pérdidas para la empresa pero igual es como todo depende de la voluntad de las personas que están haciendo la operación por eso no nos enteramos todos los días si pasó o no pasó y todas esas cuestiones solamente tenemos pues que los usuarios hagan la denuncia en el caso particular que fue la que se presentó y por eso nos dimos cuenta de ese pago que hubo en ese proceso.

APODERADO PARTE DEMANDADA PREGUNTA ¿Ingeniero recuerdos usted si fue llamado a declarar dentro del proceso disciplinario que adelantó el Ibal en contra de las tres personas que hemos indicado? **CONTESTÓ.** Si claro doctor, yo estuve en una o dos o tres ocasiones con ellos y con el doctor Julio César.

APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA ¿Manifiéstele al Despacho si los señores Alejandro, Víctor y Martín integrantes para la época de los hechos del equipo video robot realizaron a cabalidad el cronograma de trabajo para la fecha de 5 de septiembre del 2018? **CONTESTÓ.** Doctor ya lo manifesté anteriormente a la señora Juez, no soy el encargado de verificar que se haya cumplido toda la programación por eso no sabía si las demás actividades que estaban ahí se programaron sé que hicieron una en el estelar porque ese momento se comunicó Ronal Jair con el ingeniero Alejandro según me conto Ronald Jair que para indicarle lo del Hotel Estelar pero las otras no tengo conocimiento por eso no me encargo de hacer la revisión de los compañeros.

APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA ¿Ingeniero manifiéstele al despacho en qué consistían los roles y funciones de los demandantes dentro del equipo video robot? **CONTESTÓ.** De los demandantes o de los demandados ah si los demandantes, pues el ingeniero Alejandro López es el inspector de redes es una persona que tiene mucha experiencia cierto es una persona que además de ser inspector de redes es una persona que entiende mucho de electrónica y pues ha mantenido sus equipos funcionando cuando no hay digamos un contrato de mantenimiento eso si lo hemos sabido y lo hemos reconocido personalmente él es el que se encarga precisamente de la operación del video robot cierto previamente pues es el que dirige las actividades que se le programa porque él es el que recibe la programación ellos escogen digamos el cronograma si empiezan por la parte de abajo de Ibagué hacia arriba o de otra manera cierto y pues entonces es él dice nos

vamos para tal parte, nos vamos para tal parte hasta cumplir con el cronograma que se les pasa, el señor Víctor Pérez es el conductor de la Turbo es una turbo que ellos manejan de placas OTE-017 es conductor pero a su vez como lo manifesté también anteriormente en el momento que estaba haciendo la inspección y pasa a formar parte de apoyo de la otra persona que es Martín Molina que son como digamos los operarios de los equipos quiénes ayudan a descargar el video robot meterlo en la tubería cierto recogerlo nuevamente y limpiarlo hacerle aseo y pues estar pendiente de alguna anomalía que le pueda pasar para salvaguardar digamos la vida del video robot Alejandro aparte de todo después de que hace la inspección él tiene una una un plc y un portátil donde él va metiendo todos los datos que va viendo, todas las anomalías cierto si hay fugas o no hay fugas si la tubería está en buen estado está en mal estado si está colapsada si está agrietada si están todas las raíces medidas pero todo esas anomalías las va dejando plasmadas en un computador y luego él genera un informe que es el que nos pasa a nosotros y nosotros lo revisamos lo firmamos y lo hacemos llegar a la persona que solicitó el servicio eso es básicamente digamos los roles que hace cada uno de ellos en su equipo. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Ingeniero indíqueme al Despacho si para la época de la ocurrencia de los hechos esto es el 5 de septiembre del año 2018 el señor Víctor y el señor Martín recibieron de parte del señor Ronald Cruz el cronograma de trabajo para ese día? **CONTESTÓ.** El que aparece firmando la hoja del cronograma es el señor Luis Alejandro López el es el que firma y pues a él se le entrega la programación. **APODERADO PARTE DEMANDANTE** ¿Le aclaró Víctor Martín recibieron el cronograma de trabajo sí o no? **CONTESTÓ.** El que lo recibe es el ingeniero Alejandro López quién es el que plasma la firma en el en el en la programación que se le pasa a él del día que tiene que trabajar. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Ingeniero manifiésteme al despacho si el funcionario Ronald Cruz era o no el interlocutor entre usted y el equipo video robot? **CONTESTÓ.** Digamos que de cierta manera cuando yo necesito alguna información de lo de lo que se está haciendo yo le pido a él el favor que me verifique dónde están los equipos que están haciendo en el caso de que llegue a requerir alguna información de la actividad cierto si hay que hacer un una una visita y aparte de lo que está en programación como lo repetí al principio solamente podemos hacerlo tres personas entre esas estoy yo, entonces yo lo llamo y le digo a él y finalmente cuando yo necesito un informe obviamente lo voy a firmar tengo que revisarlo y pues firmarlo y pasarlo así digamos que es como la manera que yo me trató con él cierto él tiene digamos la potestad de hacer la programación de acuerdo a los requerimientos y de acuerdo a la urgencia porque también hay que mirar qué urgencia tiene cada actividad y la plasma en una programación. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Ingeniero respecto a lo que acaba de contestar le voy a recordar lo declarado por usted el día 30 de octubre del 2018 en diligencia obviamente esa diligencia se encuentra dentro de los dentro de los Cds y audios que presente con la presentación de la demanda qué a minuto 2746 del cd de fecha de la audiencia de la diligencia perdón del 30 de octubre del 2018 manifiesta usted Ronald Cruz es el puente entre nosotros y ellos manifiesten al despacho que quiso decir con eso? **CONTESTÓ.** Ya nosotros no nos entendemos directamente con el inspector ni con él cuando requerimos alguna información, sino que lo hacemos a través de Ronald Cruz no tenemos aparte de la amistad con los inspectores y ellos no tenemos otra relación diferente si yo necesito saber qué pasó

una inspección cualquier cosa yo no lo hago directamente con el con el inspector sino simplemente con Ronald Cruz que es el que está encargado de hacer esa actividad está dentro de sus funciones. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Manifiéstele al Despacho si las novedades encontradas por el equipo video robot al señor Ronald Cruz tenían que ser informadas a usted como jefe directo del equipo por parte del señor Cruz? **CONTESTÓ.** Si el acostumbra a pasarme el cronograma cierto digamos actualmente se está haciendo el me pasa la programación el día anterior y yo las revisó cierto pero digamos que quien verifica el cumplimiento es el señor Ronald Cruz nosotros tenemos otras actividades diferentes que como jefe de alcantarillado me toca. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Ingeniero le aclaro la pregunta las novedades que se den en el transcurso del servicio informadas al Señor Ronald Cruz por parte del equipo tienen que ser informadas a usted como jefe directo por parte de la persona que sirve como puente entre el equipo y el jefe directo? **CONTESTÓ** No sé si usted se refiere digamos que toco ir a otro sitio le informaron a Ronald cruz que Ronald cruz me tenga que decir a mí por supuesto que sí es de esas novedades diferentes a las que están en la programación a mí me tiene que informar o al director operativo o al gerente pues porque pues tiene que haber un orden jerárquico que tenga que dar conocimiento y que ellos en un momento dado que ser algún requerimiento cierto cómo es en el caso particular del proceso que nos atañe pues tengan una digamos una defensa de porque están atendiendo en ese sitio no puede ser el señor Ronald Cruz. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Ingeniero hágame un favor indíquele al Despacho si existió un cronograma paralelo aparte del normal que se entregaba todos los días al Señor Alejandro López? **CONTESTÓ.** No no tengo conocimiento de eso por lo general no hay un cronograma paralelo hay otro cronograma para los otros video robots pero no para el mismo robot como le digo tenemos 3 equipos no recuerdo en su momento pero cada equipo cuenta con los tres operarios un inspector un conductor y un operario y a cada uno de los inspectores se les entrega la programación que tienen que cumplir en el día pero no puede haber una misma digamos programación no debería existir una misma programación para el mismo equipo en un mismo día. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Ingeniero le voy a recordar lo dicho por usted en declaración rendida el 30 de octubre de 2018 que a minuto 26 reitero documentales que se presentaron con la presentación la radicación de la demanda usted manifiesta claramente acepta que hay una programación paralela manifiéstele al despacho que quiso decir con esto y la contradicción que tiene ahora. **CONTESTÓ.** No tengo no me recuerdo muy bien doctor Julio Cesar, pero lo que sí tengo claro es que no pueda haber y programaciones paralelas no sea que nos referíamos en su momento, pero muy seguramente lo podríamos revisar a qué tema estamos particularmente y revisando, pero por lo general no tiene sentido hacer dos programaciones para un mismo robot cierto el mismo día. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Ingeniero manifiéstele al despacho si vio el video aportado por la señora Cecilia pareja cómo que aportó ella como prueba dentro del expediente disciplinario? **CONTESTÓ.** Si doctor si lo vi los mostraron ahí en los celulares que tenían esa grabación. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Cómo tuvo conocimiento del video ingeniero manifieste al despacho qué labor se puede identificar que está realizando el señor Alejandro, Martín y Víctor integrantes del video robot? **CONTESTÓ.** De lo que yo me acuerdo porque pues ya eso fue hace

dos años lo que podía ver era solamente digamos a Alejandro cierto digamos ya dentro de la casa digamos en el antejardín creo que tenía un salón de belleza pero digamos que la actividad que estaba haciendo en ese momento no la pude apreciar al señor Martín cierto y algo así pero no digamos actividades que estuvieran ejecutando con el equipo no no se aprecia. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Ingeniero le voy a poner de presente la declaración rendida por usted el día 13 de septiembre del año 2018 cuando el ente investigador le hace la siguiente pregunta “ Se le pone de presente el video aportado al expediente obrante a folio 5 de cuaderno principal a fin de que se sirva manifestar si usted puede identificar la labor que está realizando los funcionarios Alejandro, Martín y Víctor y si conoce a las personas particulares que allí aparecen, usted contestó aparentemente están revisando el estado de la red de descole de la caja domiciliaria de la vivienda hacia la red principal del Ibal utilizando para ello la videosonda con la que cuenta el equipo robot las personas que identifiqué en este video son el señor Fernando Zamora el de cachucha amarilla quién es el contratista de la empresa incobelci sas. qué es la empresa que se ganó el contrato de emergencia a lo acabado de anunciar manifiéstele al despacho que tiene que decir en relación a esa situación? **CONTESTÓ.** Como le digo pues fue hace tanto tiempo que no me puse a revisar el video ayer esto para poderme acordar pero sí me acuerdo ahora que usted menciona sí ahí estaba Fernando Zamora quién es un contratista o subcontratista del contratista es el que se lo que les encargó de hacer todo el trabajo cierto digamos que digo que estaban haciendo y que estaba haciendo la domiciliaria es porque así fue que se manifestaron los hechos cierto porque digamos con la videosonda no se puede hacer otra cosa diferente sino para poder revisar domiciliarias pero que yo haya visto que la estuviera inspeccionando como tal no lo que pasa es que la videosonda si se utiliza para el diámetro pequeño lo manifieste al principio con el video robot no se pueden entrar a tuberías que tengan diámetros menores a 8 pulgadas y por lo general las domiciliarias son de 6 pulgadas de pronto me excusas pero realmente no tenía el video ahorita ya que pasó hace mucho tiempo y realmente no sabía es que tenía que traerlo a colación aquí a esta audiencia pero sí tiene razón eso fue lo que manifesté doctor. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Ingeniero Alfonso manifiéstele al despacho Si tuvo conocimiento de la novedad informada de parte del Señor Alejandro López al Señor Ronald Cruz del apoyo solicitado en el sector 5 el limonar para una solicitud de revisión del video robot? **CONTESTÓ.** No no recuerdo que le hayan informado Si digamos hablando con él con el ingeniero Ronald Cruz con el señor Ronald Cruz el me manifiesta que algo le dijo Alejandro que estaba en el sector de limonar pero no supe que estuvieran haciendo alguna actividad ni nada vamos a ir este sector hasta que hasta que sucedió los hechos de la denunció de la señora Cecilia hasta lo que me puedo recordar porque ya veo que eso fue hace mucho tiempo. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Ingeniero de acuerdo a lo dicho anteriormente por usted el señor Ronald Cruz si le informó a usted de la novedad registrada por Alejandro López? No señor ese día no me informo me vine a enterar fue después cuando sucedieron los hechos, ese día no y es ese día que sucedieron los hechos. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Ingeniero manifiéstele al Despacho de qué manera se comunicaban el señor Ronald Cruz con el equipo video robot para la época de la ocurrencia de los hechos? **CONTESTÓ.** Bueno nosotros tenemos diferentes medios tanto el inspector de robot como el señor Ronald Cruz

tienen un radio portátil que es por lo general el medio de comunicación no solamente con ellos sino con todos los operarios valvulares que existen en la planta lo tiene el gerente y lo tenemos nosotros y también por vía celular no tenemos digamos otro medio diferente normalmente usado serían esos dos equipos. **APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA** ¿Si usted manifiesta que vía celular se comunica también con el señor Ronald podría decir qué se comunican mediante mensajes de WhatsApp? **CONTESTÓ.** Es que eso no se lo puedo responder yo porque no sé no sé si lo harán por WhatsApp o lo harán directamente por una llamada o algo así ya tocaría que preguntárselo al doctor al Señor Ronald Cruz.

DESPACHO PREGUNTA ¿Usted nos señala que no tiene claridad no recuerda cuántos equipos de estos desde manejo del robot estaban operando en este momento, pero podría ser que digamos la visita o la inspección que no pudiera ser un equipo la supliera otro? **CONTESTÓ.** Pero no digamos uno lo podría hacer pero no es usual cada uno tiene su programación y la programación que se les pasa es una programación que prácticamente se les ajusta para el día completo normalmente se le dejan 5 o 6 actividades si para que ellos la puedan desarrollar en su programa lo que se hace cuando no se cumplen es volverla a reprogramar cierto si no se cumplió una o dos de la programación, entonces nosotros la reprogramamos al usuario porque el usuario está muy pendiente porque incluso el usuario cuando nos solicita la inspección nosotros le manifestamos que en el mes tal nosotros vamos hacer la inspección entonces ellos están muy pendientes de eso, entonces tratamos de informar que no se pudo hacer en algunos de los casos y la reprogramamos nuevamente su señoría. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Ingeniero en esas visitas se genera algún reporte por escrito ese reporte por escrito va con destino a la empresa y al usuario o solo a la empresa o solo al usuario? **CONTESTO.** Su señoría digamos que nosotros dentro de las actividades que hacemos con el video robot cierto como son actividades de inspección de redes cierto algunas veces no la solicitan los usuarios o las mismas secretaría de infraestructura del municipio ya que es un requisito para que las vías puedan ser pavimentadas y tenemos y tengamos entendido que la secretaría del municipio de Ibagué qué pavimento es la secretaría de infraestructura por lo general lo que nosotros hacemos, hacemos la inspección de la red ósea le digo que los usuarios la mayor la mayor parte de las solicitudes es para saber en qué estado está la red y con eso saber si se la pueden pavimentar o no entonces por lo general la copia de la inspección se le da al usuario y nosotros nos quedamos con una copia ahí pero cuando la red esta para pavimentar cuando la red está certificada nosotros nos ponemos en contacto con la secretaria de infraestructura cierto y le hacemos llegar la debida certificación donde se manifiesta que la red cumple con todas las características técnicas y que por lo tanto para alcantarillado se certifica la red y la firmó yo o la persona que esté en su momento haciéndome el reemplazo para alcantarillado su señoría porque igual sucede para acueducto en acueducto también se tiene que certificar las redes ya que la mayoría digamos de las redes de Ibagué tienen acueducto están en asbesto cemento por la misma longevidad que tienen las tuberías y pues estas redes deben ser cambiadas a pvc en el momento que se vaya a pavimentar la calle. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Ingeniero una pregunta de acuerdo a lo que usted nos indica si la revisión lo hubiese pedido el usuario inmediatamente se hace el trabajo con este robot se entregaría el reporte a ese usuario o eso requiere de días o cómo es el manejo? **CONTESTÓ.** No, no digamos que ellos deben estar pasando el informe la semana siguiente a los

hechos en una condición normal digamos si es una emergencia si necesitamos determinar que es lo que está pasando o muchas veces está haciendo una actividad de reemplazo de tubería y se nos presenta un flujo o una domiciliaria que no esté bien conectada entonces nos toca llevar el robot de urgencia cierto previo a autorización vuelvo y repito del ingeniero o del director operativo para que se haga esa actividad pero por lo general se deja para la semana siguiente incluso nosotros le estamos solicitando a partir de la pandemia le estamos solicitando un correo electrónico para poderles hacer llegar las inspecciones por esta vía para que no tenga que desplazarse hasta el Ibal y algunas veces los usuarios van hasta el Ibal a reclamar ósea hay diferentes mecanismos para que el usuario lo tenga pero por lo general estas indicadas son las que por lo general utilizamos. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Ingeniero usted al principio de su declaración se le preguntó por un Fernando que aparecía allí como citado después de las 11 le preguntó por un Fernando que aparece allí como cómo citado muchas veces veo que usted nos indica que hay un Fernando Zamora era un contratista incobelci sas, que era incobelci sas? **CONTESTÓ.** Incobelci sas fue digamos el la empresa que se ganó en su momento la invitación que se hacen nosotros no hacemos licitaciones sino invitaciones públicas para desarrollar el contrato de emergencia de alcantarillado nosotros lo que fue la administración no la anterior sino la que la que salió hacíamos contratos de emergencias cierto se contrata un ingeniero y él se encargaba de atender todas las emergencias de la ciudad previa programación que enviamos nosotros en el grupo de alcantarillado lo mismo había un contratista para hacer el contrato de emergencias de acueducto y así atendemos y le dábamos de mayor cobertura ya es la administración anterior y en está ya las atenciones de emergencia las estamos haciendo nosotros propiamente con personal adscrito a la empresa contratado para término fijo o trabajadores del Ibal. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Usted recuerda si este contratista se encontraba realizando algún trabajo en virtud de ese contrato en el sector donde ocurrieron los hechos? **CONTESTÓ.** Si su señoría precisamente esa calle estaba incluida dentro de las calles que había que hacer el control de alcantarillado porque pues se encontraba en mal estado y pues requería pavimentar cierto entonces este estaba haciendo ese trabajo ahí precisamente. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Ingeniero nos puede aclarar le escuché que usted dijo que había sido informado de que el robot el equipo de robo de había estado en el sector del limonar me aclara que escuché mal? **CONTESTÓ.** No su señoría es que después a raíz de los hechos yo le pregunté a Ronald después a Ronald Jair que quién le había dado la orden a el porque pues el ingeniero el ingeniero Alejandro creo que le manifestó a el que estaba en el limonar al señor Ronald y pues por eso fue que me entendí que él había sabido que estaba ahí pero vuelvo y le repito el no es el que da las ordenes cierto para que hagan las actividades si entonces es eso”.

- Continuación de la audiencia de pruebas verificada el 13 de septiembre de 2021, dentro de la cual se recepcionó el testimonio de la señora **LUZ DARY DELGADO ROMERO**, quien indicó: “(...) **DESPACHO PREGUNTA** ¿Señora Luz Dary usted trabaja o trabajó con el Ibal? **CONTESTÓ.** Sí señora efectivamente yo trabajé en el Ibal 4 años desde enero del 2016 hasta diciembre del 2019 en el cargo de asesora de la oficina de control único disciplinario del Ibal. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Asesora de la oficina? Si pues la jefe, pero pues el cargo era así asesora de la

oficina del control único disciplinario. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Entonces tuvo a su cargo usted digamos la realización del proceso que se siguió en contra de los señores Luis Alejandro López Ponce de León, José Martín Molina Méndez y Víctor Pérez Ospina? **CONTESTÓ.** Sí señora efectivamente yo fui quien inicié el trámite y se culminó también con fallo. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Le entendimos bien, usted ocupa el cargo entre enero del 2016 y enero del 2019? **CONTESTÓ.** No enero de 2016 y diciembre de 2019. **DESPACHO PREGUNTA** ¿ Doctora Luz Dary le comento acá se está discutiendo sobre la legalidad de unos actos administrativos que se expidieron precisamente por esa oficina de control único disciplinario, que terminaron con la aplicación de unas sanciones para Luis Alejandro López Ponce de León, José Martín Molina Méndez y Víctor Pérez Ospina, el primero de los referidos el señor Luis Alejandro López Ponce de León tuvo la sanción más drástica que fue la de destitución, las otras dos personas sufrieron suspensión en el cargo entonces usted nos puede indicar si lo recuerda porque se promovió este proceso o que conducta fue la que se sancionó y que llevó a la aplicación de estas sanciones en contra de esas personas? **CONTESTÓ.** Sí señora juez yo recuerdo que se le dio inicio a este proceso por un informe de servidor público que presentó el director operativo el ingeniero Mario Alberto Casas donde se pone de presente unas anomalías en las que se encuentran implicados los servidores del Ibal Luis Alejandro Ponce León José Martín Molina Méndez y Víctor Pérez Ospina el pone de presente en las anomalías porque pues ellos incumplen con la programación del día eso fue el 5 de septiembre del 2018 fuera de eso realizan una visita a la cual no se encontraban autorizados y en la misma visita pues ellos se ofrecen, perdón solicitan dinero a cambio de prestar un servicio del Ibal el dinero lo recibe, lo recibe el Señor Alejandro Ponce entonces por estas conductas pues que fueron sancionados el señor fue destituido el señor Alejandro destituido y los otros dos por suspensión en el ejercicio de su trabajo. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Doctora usted nos puede aclarar usted nos dice que se cobró por un servicio a cargo del Ibal usted nos puede señalar si este servicio tenía un costo o si debía ser digamos suministrado de forma gratuita por parte de la entidad? **CONTESTÓ.** En el tiempo que yo labore en el Ibal y de acuerdo a lo establecido en la empresa a la oficina del grupo de alcantarillado y a la dirección operativa este servicio que ellos prestaban con el equipo video robot no tenía costo alguno por tanto ellos no debían cobrar absolutamente un peso por prestar el servicio y pues en ese caso de ellos cobraron la suma de \$250.000 y esa suma fue cancelada al Señor Alejandro Ponce de León por haber realizado un procedimiento que es de la empresa y pues lo realizaron con los logos y los uniformes de la empresa pero hicieron a título personal porque cobraron por eso es ese servicio que no debió hacerse. **DESPACHO PREGUNTA** ¿Doctora Luz Dary usted nos indica que se cobró y se recibió una suma de dinero, usted nos puede señalar si lo recuerda digamos qué elementos probatorios los llevaron a concluir que había un cobro indebido, que efectivamente ese dinero digamos se recibió por parte de esas personas? **CONTESTÓ.** Si señora efectivamente pues la prueba aquí principal y por la cual se tomó la determinación de sancionar fueron las mismas declaraciones en principio de la de la señora afectada y me recuerdo que la señora Cecilia pareja ella era propietaria de un salón de una peluquería eso era en el barrio limonar entonces ella fue la que puso de presente se le recibe la declaración a ella tanto de indagación preliminar como en el trámite del proceso verbal ampliación también se le recibió de acuerdo a la solicitud que hizo el apoderado de los investigados y ella efectivamente

fue la que manifestó que pues se le había cobrado por este servicio pues por eso fue que ella después tuvo conocimiento porque pues considero que pues era como muy caro el servicio que se prestaba y ella entregó la suma \$250.000 se los entregó directamente al señor Alejandro Ponce de León y eso fue corroborado con dos testigos más que pues le hermanos de ella se pone que ella trabajaba Óscar pareja y una de sus empleadas Olga Lucía Rubio recuerdo quiénes declararon y manifestaron efectivamente si estaban en el momento cuando ella le entregó directamente los \$250000 al Señor Alejandro Ponce de León estás fueron las pruebas prácticamente por las cuales se sancionó también había un video pues en el video no se pudo estipular que realmente se entregará la plata pero se verificó que ellos sí estuvieron ese día realizaron el procedimiento que tenían que realizar y efectivamente después se le entregó el dinero al señor Alejandro y recuerdo que hubo más pruebas pero estas pruebas fueron las principales también declaró el ingeniero del campo que ese era el jefe inmediato de ellos indicó que realmente ellos no estaban autorizados para hacer esa visita ese día porque pues esas visitas tenían que programarlas eso lo hacía el señor Ronald Cruz que era el auxiliar administrativo esas visitas debería programarlas él está visita no estaba programada según la declaración del ingeniero del campo y del señor Ronald y si ellos se desviaban de la ruta o hacían otra visita que no correspondía debería ser autorizada por el jefe inmediato y efectivamente no fue autorizado ni por el ingeniero del campo ni por el ingeniero Mario Casas que era el director operativo o en su defecto el gerente.

APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA ¿Podría indicarle al despacho si durante el trámite usted conoció que hoy día figuran como demandantes se surgieron y se despacharon todas las solicitudes como los recursos que en el momento interpuso el apoderado de la parte disciplinada para aquel entonces? **CONTESTÓ.** Sí doctor William efectivamente pues yo me imagino que el proceso cursa en el proceso en el juzgado administrativo todo el proceso se me imagino disciplinario quiero advertir que ese proceso se inició con el informe que yo explique se inició una indagación preliminar se inicia con el objetivo de verificar la ocurrencia de los hechos y si esos hechos constituyen falta disciplinaria o no, se decretaron pruebas en ese entonces se recibieron testimonios y de acuerdo a lo que se realizó el juzgado consideró la oficina control disciplinario consideró procedente iniciar un proceso verbal y efectivamente se citó audiencia pública estás audiencia se llevaron de manera oral creo que ahí constan los cds y las audiencias que se realizaron las actas que se realizarán de acuerdo a cada audiencia y efectivamente yo creo que ahí pueden verificar que todo se puede las solicitudes que hizo el apoderado de los investigados fueron resueltas así como los recursos que él interpuso y se puede verificar que todo se resolvió incluso recurso de apelación que fue a segunda instancia también fue resuelto absolutamente todo con todas las garantías.

APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA ¿Indíqueme al Despacho qué pieza procesal le permite inferir que el señor Óscar pareja Valderrama y la Señora Olga Lucía Rubio se encontraban presentes en los hechos ocurridos el 5 de septiembre del 2018 con los cuales se dio inicio a la investigación disciplinaria en el despacho que usted precedida? **CONTESTÓ.** Sí doctor la pieza procesal efectivamente fue la declaración de la señora Cecilia parejas quien fue la afectada con los hechos ella fue la que indicó quiénes se encontraban ese día presente con ella cuando se realizó la visita por parte del investigador y efectivamente cuando se le entregó el dinero al Señor Alejandro existen las dos declaraciones las recuerdo

muy bien del señor Oscar Pareja y de la empleada ella que manifestaron efectivamente estuvieron presentes cuando se hizo la labor y cuando ella le entregó el dinero al señor Alejandro porque recuerdo que, ellos manifestaron que la señora Cecilia le decía si le entregaba la plata a el o al señor señor Fernando Zamora y el uno le decía que al otro y el otro que al otro y finalmente quien recibió el dinero fue el señor Alejandro Ponce esa fue la pieza procesal doctor la declaración de la señora Cecilia Pareja por eso se citaron los otros dos para que corroboraba lo que ella decía.

APODERADO PARTE DEMANDANTE PREGUNTA ¿Manifiéstele al Despacho si los señores Oscar Pareja Valderrama y la señora Olga Lucia Rubio aparecen en toda la filmación que aportó la señora Cecilia Pareja Valderrama en los supuestos hechos ocurridos el 5 de septiembre de 2018? **CONTESTÓ.** No señor usted pudo ver el video y sabe efectivamente que ellos no se encontraban en el video, porque pues el video fue de la parte externa de la casa, de la parte como del jardín y pues ahí se verificó fue cuando entraron los investigados el Señor Alejandro Ponce Víctor Pérez y José Martín Molina cuando ellos entraron y hicieron el trabajo pues la verdad no recuerdo bien si alguno de ellos se veía pues incluso creo que ni la señora Cecilia estaba se veía tampoco pero creo que yo no sé veían ahí doctor, no recuerdo bien, pero creo que no.

DESPACHO PREGUNTA ¿ Indíquenos si para proceder a la desvinculación como consecuencia de la destitución del señor Luis Alejandro López Ponce de León se esperó a la determinación sobre el levantamiento de fuero sindical o si se ejecutó inmediatamente la decisión de lo que usted nos pueda comentar? **CONTESTÓ.** Sí señora Juez, inmediatamente no se ejecutó se hizo el trámite directamente eso lo hizo ya la empresa que no me corresponde a mí hacer ese trámite eso es lo hizo la empresa eso se fue a un juzgado laboral no recuerdo ahorita yo creo que es el doctor William debió haber aportado todo eso y se hizo el trámite de levantamiento del fuero laboral se levantó y se le hizo todo lo concerniente para que se iría cumplimiento con la sanción que sé que se profirió en su momento.

DESPACHO PREGUNTA ¿Pero entonces doctora específicamente usted sabe conoce si para ejecutar la sanción de destitución se esperó a las results del proceso de levantamiento de fuero sindical o si de ejecutar directamente o con anterioridad? **CONTESTÓ.** Pues la verdad no recuerdo bien doctora ya ese trámite, pero creo que se hizo lo del fuero sindical para dar efectivo a la sanción. “.

Efectuada el anterior recuento probatorio y en aras de dar solución al problema jurídico planteado, **analizará** el Despacho uno a uno los cuestionamientos formulados respecto de los actos demandados, así:

i) Falsa motivación por error de derecho

Adujo inicialmente el apoderado de los accionantes, que en este caso, se configuraba la causal de nulidad denominada falsa motivación, originada en un error de derecho, con fundamento en que los argumentos esbozados en el recurso de apelación impetrado en contra del fallo disciplinario de primera instancia, no fueron analizados por el fallador de segunda.

Frente a la falsa motivación del acto administrativo como causal de nulidad del mismo, ha dicho el H. Consejo de Estado¹³:

*“Conforme al artículo 137 del CPACA, norma vigente para cuando se expidieron los actos demandados en este proceso, **la falsa motivación es una de las causales de nulidad de los actos administrativos.** Para que se configure dicha causal de nulidad es necesario verificar: (i) la existencia de un acto administrativo que esté motivado, pues de lo contrario, se estaría frente a una causal de anulación distinta, la de falta de motivación y (ii) la evidencia de divergencia entre la realidad fáctica o jurídica que induce a la expedición del acto y los motivos de hecho o de derecho que la Administración tuvo en cuenta para adoptar la decisión objeto de cuestionamiento por parte del administrado. De este modo, quien alegue la nulidad de un acto administrativo por falsa motivación, debe probar: (a) error de hecho: (i) porque los hechos que la Administración tuvo en cuenta como motivos determinantes de la decisión no estuvieron debidamente probados dentro de la actuación administrativa o (ii) porque esta omitió tener en cuenta hechos que sí estaban demostrados y que si hubiesen sido considerados habrían conducido a una decisión sustancialmente diferente o (b) error de derecho ante el desconocimiento de los supuestos jurídicos que debían fundamentar la decisión, ya sea, (i) por inexistencia de la norma invocada por la autoridad administrativa, (ii) por ausencia de relación entre la norma invocada por la entidad y los hechos objeto de su decisión o (iii) por errónea interpretación de la norma...”.* (Negrillas fuera de Texto).

Siendo así las cosas, le bastará al Despacho indicar que el precitado argumento no tiene vocación de prosperidad para anular los fallos demandados, como quiera que la razón esgrimida por el extremo demandante como configurativa del aludido error de derecho - **presunta ausencia de análisis de los argumentos sobre los cuales se comentó su recurso de apelación-**, no se encuadra dentro de ninguna de las situaciones que estructuran el mismo, máxime si se tiene en cuenta que no guarda relación con aspecto normativo alguno.

ii) Indebida valoración de la prueba testimonial.

Esta causal se plantea señalando que contrario a lo esgrimido en los actos acusados demandados, los diversos testimonios recaudados al interior del expediente disciplinario ofrecen los elementos suficientes para haber emitido un fallo sin declaratoria de responsabilidad respecto de los demandantes.

Al respecto, sea lo primero indicar que, tal y como lo ha señalado la jurisprudencia del H. Consejo de Estado¹⁴, **“no se trata de repetir en sede judicial la valoración probatoria que realizó la demandada en el procedimiento administrativo, pues se desnaturalizaría la potestad disciplinaria. El examen integral de legalidad recae en el contenido de los actos acusados frente al orden jurídico superior al que estaban sometidos y los supuestos de hecho en que se fundaron”.** (Negrillas fuera de texto).

Sobre la apreciación de las pruebas, la Ley 734 de 2002 ha establecido:

¹³ Sentencia del 7 de octubre de 2021. Rad. 20001-23-33-000-2014-00337-01(23797). MP. Stella Jeannette Carvajal Basto.

¹⁴ Sentencia del 28 de abril de 2022. Rad. 25000234200020150134101 CP. Carmelo Perdomo Cuéter.

“ARTÍCULO 141. APRECIACIÓN INTEGRAL DE LAS PRUEBAS. Las pruebas deberán apreciarse conjuntamente, de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

En toda decisión motivada deberá exponerse razonadamente el mérito de las pruebas en que ésta se fundamenta.

ARTÍCULO 142. PRUEBA PARA SANCIONAR. No se podrá proferir fallo sancionatorio sin que obre en el proceso prueba que conduzca a la certeza sobre la existencia de la falta y de la responsabilidad del investigado.”.

Con base en la jurisprudencia y normativa antes señaladas, realizará el Despacho, el estudio de legalidad de las decisiones administrativas acusadas, precisando que, como quiera que el resto de las razones que esgrime la parte demandante para desvirtuar la presunción de legalidad de los actos acusados, tiene que ver con la no configuración de los elementos necesarios para haberse emitido en contra de sus prohijados un fallo de naturaleza sancionatoria, esto es, **la certeza sobre la existencia de la falta y la responsabilidad de los investigados**, al analizar el presente cargo, por obvias razones, serán estudiados también, los cargos faltantes, en tanto los mismos quedan subsumidos dentro de este análisis.

De igual forma, es necesario aclarar que, comoquiera que en el acápite de relación probatoria, obran uno a uno los elementos de convicción recaudados dentro de la actuación administrativa sancionatoria y sobre los cuales el ente demandado cimentó la declaratoria de responsabilidad disciplinaria, en este momento procesal, el Despacho no hará una segunda transcripción de estos, sino que se limitará a señalar aquellas situaciones o circunstancias que se encuentran como probadas a partir de los mismos.

En aras de adelantar el análisis propuesto, lo primero que deberá señalarse es que la identidad de los sancionados y su vinculación para con el ente demandado aparece debidamente acreditada, con los certificados laborales previamente relacionados, así como también, con los contratos de trabajo a través de los cuales fueron vinculados con el extremo demandado, obrantes al interior del expediente administrativo, a partir de los cuales es posible tener por establecido:

- **LUIS ALEJANDRO LOPEZ PONCE DE LEON - inspector de redes de alcantarillado.**
- **JOSE MARTIN MOLINA MENDEZ - ayudante del equipo robot.**
- **VICTOR PEREZ OSPINA - operario del equipo especializado grado 03.**

Ahora bien, al señor **LUIS ALEJANDRO LOPEZ PONCE DE LEON** le fueron endilgados dos cargos:

- a) El primero, al haber incurrido en la conducta descrita en el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, al realizar la descripción típica establecida en el artículo 404

del Código Penal, “por cuanto abusado de su función presuntamente solicitó el 5 de septiembre de 2018, la suma de \$ 250.000 a la señora CECILIA PAREJA VALDERRAMA, propietaria y residente en la carrera 7ª No. 50-26 del Barrio el Limonar 5º sector, a cambio de prestar el servicio con el equipo robot.”

- b) El segundo, consistente en el presunto incumplimiento de su deber, al no cumplir con la programación establecida por la oficina de alcantarillado del IBAL, para el día 5 de septiembre de 2018, y en vez de eso, acudir a la vivienda de la señora PAREJA VALDERRAMA, cuando su servicio no estaba programado ni autorizado por ninguno de sus jefes, empleando los equipos de la empresa para su actividad personal.

Este último cargo se endilga como cargo único a los señores **JOSE MARTIN MOLINA MENDEZ** y **VICTOR PEREZ OSPINA**.

Ahora bien, como quiera que el cargo relacionado con el presunto incumplimiento de un deber funcional, consistente en la desatención de la programación establecida por la oficina de alcantarillado del IBAL, para el día 5 de septiembre de 2018, y en vez de eso, acudir a la vivienda de la señora PAREJA VALDERRAMA ubicada en el barrio El Limonar de esta ciudad, cuando su servicio no estaba agendado ni autorizado por ninguna de las autoridades a las que ello les compete, empleando además, los equipos de la empresa para su actividad personal, es común a los tres demandantes, se analizará así para todos ellos, teniendo en cuenta además que fue común también la prueba para los mismos, debiendo precisar desde ya, que comoquiera que no está en discusión, la presencia de los demandantes para esa fecha y en ese lugar, así como tampoco, el empleo del equipo de video robot de propiedad de la entidad demandada, el Despacho no hará análisis alguno al respecto, limitándose a verificar si efectivamente dicho proceder se verificó, desconociendo las directrices y la programación establecida para tal efecto.

Al respecto, lo primero que debe señalarse es que el ing. **ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED**, como jefe del grupo técnico de alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P, tanto en la actuación administrativa como en sede judicial, expresó que, la visita realizada por los aquí demandantes con el equipo de video robot al inmueble de propiedad de la señora CECILIA PAREJA VALDERRAMA, ubicado en el barrio El Limonar de esta ciudad, el día 5 de septiembre de 2018 en horas de la mañana, se verificó sin que dicha diligencia se encontrara agendada dentro de la programación que realiza la misma entidad al respecto, así como también, sin que mediara orden de alguna de las personas que se encontraban para ese momento autorizadas para impartir tal directriz, a sabiendas incluso, de que el desatender dicha programación oficial no se encontraba permitido, pues también manifestó que así se les indicó a los accionantes, en reunión que convocara el Ing. Casas, luego de que se presentara con antelación, una situación similar a la que hoy ocupa la atención del Despacho.

Lo anterior, fue corroborado por lo testimoniado por el señor **RONALD CRUZ REYES**, quien dentro de la actuación administrativa fue enfático al señalar que todas las visitas que se adelantaban por parte de los aquí demandantes como integrantes del equipo que manejaba uno de los videos robots con los que cuenta el extremo demandado, debían, o bien estar agendadas en el cronograma que al respecto establece la entidad de manera diaria, el cual

él mismo indicó realizar con la debida sustentación, o bien, ser producto de una orden directa del Ing. del Campo, del Ing. Mario Casas o del Ing. Girón.

Ahora bien, para refutar tales aseveraciones, el apoderado del extremo actor expresó que en algunas situaciones, se registraron visitas por parte de dicho equipo, aun cuando no se encontraban dentro de la programación aludida. Sin embargo, ello de manera alguna le resta veracidad o contundencia a lo ya señalado por los dos testigos en cita, puesto que los mismos también afirmaron que en situaciones de urgencia, que se presentaban en el día a día, podían adelantarse visitas técnicas que no estuvieran comprendidas en la aludida programación, siempre y cuando fueran autorizadas previamente por los ingenieros ya mencionados, quienes ostentaban la competencia para ello.

De igual forma, y para rebatir lo ya precisado, el precitado togado indicó que en comunicación sostenida vía WhatsApp el día 5 de septiembre de 2018, entre el señor LOPEZ PONCE DE LEON y el señor CRUZ REYEZ, se pudo evidenciar como el primero de los mencionados le indicaba al segundo, que iba a desplazarse junto con su equipo al barrio El Limonar, a lo cual éste último contestó con un ok, queriendo significar con ello que de alguna manera, para el adelantamiento de dicha visita se contaba con el aval del ente demandado, lo cual no es de recibo para ese Despacho, pues como el mismo testigo lo refiere, él no tenía la capacidad para conceder ese tipo de autorizaciones, dado que su función, como también lo confirma el Ing. del Campo, es ser un puente o canal de comunicación entre aquél como jefe del equipo de alcantarillado y los precitados equipos de apoyo, más no autorizar el adelantamiento de visitas no programadas.

Ahora bien, en relación con este aspecto de que la precitada visita se adelantó a sabiendas de que no se encontraba en el agendamiento diario que al respecto realiza la Sociedad demandada, ha de indicarse cómo, incluso los mismos demandantes, dan cuenta de ello, según pudo extraerse de las versiones libres que rindieron al interior de la actuación administrativa.

Es así, que el señor **LUIS ALEJANDRO LOPEZ PONCE DE LEON** indicó al respecto que, el día de los hechos, esto es, el 5 de septiembre de 2018, luego de salir de la empresa a cumplir la respectiva ruta conforme a la programación recibida ese mismo día, recibió el llamado del señor FERNANDO ZAMORA, un contratista del IBAL S.A., para que lo apoyara con el equipo de video robot que tenía a su cargo en un trabajo que se encontraba adelantando en el barrio Limonar 5° sector, con miras a establecer la existencia presunta de una fuga de aguas negras.

Lo anterior, pone de presente sin lugar a dudas, que el señor **LOPEZ PONCE DE LEON**, era conocedor de que dicha visita no estaba ni agendada en la programación diaria que realiza la entidad y de la cual manifestó ser conocedor, ni que provenía de ninguno de los funcionarios que ostenta la competencia para autorizar ello, sin que sea de recibo para este Despacho el desconocimiento de que tales órdenes y/ o autorizaciones de realizar visitas no programadas solo pueden provenir de ciertas autoridades, no sólo porque como lo indicaron los precitados testigos e incluso, él mismo, era sabedor de quién era su jefe inmediato -Ing. del Campo-, de que existía un agendamiento diario, sino también, porque para el momento en que tuvieron ocurrencia los hechos, contaba con más de 5 años de

experiencia en el desempeño de su cargo, lo que permite suponer a esta instancia, el conocimiento basto que se tenía sobre tales situaciones y parámetros de dirección.

Igual ocurre en el caso del señor **JOSE MARTIN MOLINA**, quien en el mismo sentido indicó, que diariamente, el señor ROLAND CRUZ era quien le entregaba las programaciones al jefe del equipo, el Ing. LOPEZ PONCE DE LEON, quien a su vez lo hacía conocedor de las mismas, y que en el caso objeto de debate, fue testigo de que el contratista FERNANDO ZAMORA llamó al Ing. LOPEZ para que lo apoyara en el barrio El Limonar, a lo cual acudieron, pese a conocer que dicha visita no les había sido agendada por la entidad demandada.

También el demandante **VICTOR PEREZ OSPINA**, al rendir su versión libre expresó que el día 5 de septiembre de 2018, a solicitud del Ing. LOPEZ se desplazó al Limonar 5° sector de esta ciudad, aun cuando dicho punto no estaba dentro de la programación de ese día, lo cual denota el conocimiento de la misma, al igual que los demás demandantes, como ha quedado esbozado.

Siendo así las cosas, para el Despacho aparece debidamente acreditada la configuración del cargo sometido a estudio, cimentado en el incumplimiento de un deber funcional, el cual fuera formulado por igual a los tres demandantes, así como la responsabilidad de los mismos.

Con lo anterior, de manera alguna pretende desconocer el Despacho que evidenciado quedó como ya se mencionó párrafos atrás, que en algunas ocasiones se adelantaron visitas por parte del equipo del video robot que integraban los aquí demandantes, que no se encontraban dentro de la programación diaria; sin embargo, como ya se mencionara por los precitados testigos, ello tenía ocurrencia en situaciones de emergencia en las que por autorización directa de los funcionarios competentes, se ordenaba la realización de las mismas, a pesar de no haberse incluido en la programación diaria, sin que el realizar dichas visitas, que por demás fue mostrado como extraordinario, quedara a su arbitrio, pues lo cierto es, que de ninguna de las pruebas obrantes al interior de la actuación disciplinaria se desprende que fuera discrecional la elección de los lugares a los cuales dicho equipo debía acudir.

Tampoco pretende desconocer el Despacho, que el jefe del equipo era el señor LUIS ALEJANDRO LOPEZ PONCE DE LEON, mientras que los otros dos procesados y aquí demandantes, fungían como operadores y/o ayudantes; de hecho, ello sin lugar a dudas fue determinante también en la imposición de la sanción en cada caso. Pero, lo cierto es que esa simple razón no puede erigirse en el argumento para pretender su exculpación, no solo porque así no fue planteado en la demanda, sino también, porque los mismos, además de haber manifestado expresamente ser conocedores de que dicha visita no estaba programada dentro del cronograma diario que le competía evacuar el día 5 de septiembre de 2018, contaban también con la experiencia suficiente -más de 5 años en el cargo-, para saber cómo era y/o a qué obedecía la realización de una visita y quiénes eran los funcionarios autorizados para generar dicha variación en la programación.

Por tanto, para este Despacho y en lo que respecta al cargo objeto de análisis, relacionado con el incumplimiento de un deber funcional, no existe duda en que se estructuraron los elementos para la declaratoria de responsabilidad disciplinaria de los aquí demandantes.

De otra parte, y en lo que respecta al cargo **-falta gravísima-** que solamente le fuera atribuido al señor **LOPEZ PONCE DE LEON**, en relación con la presunta incursión en una conducta delictiva, concretamente, aquella denominada como concusión y establecida en el artículo 404 del Código Penal, lo primero que deberá indicar el Despacho es que el análisis que se verificará respecto de la misma, es independiente de la responsabilidad penal que hubiera podido llegar a establecerse ante la Jurisdicción competente.

Ahora bien, dicho lo anterior, ha de advertirse desde este momento procesal que la configuración de dicho cargo y la responsabilidad frente al mismo por parte del aquí demandante, a juicio de este Despacho y de conformidad con lo previsto en el artículo 142 de la Ley 734 de 2002, aparecen debidamente acreditadas, por los razonamientos que a continuación pasan a exponerse.

Al señor LOPEZ PONCE DE LEON se le enrostra la incursión en el tipo penal establecido en el Artículo 404 del Código Penal que reza así:

“El servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos, o los solicite, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.”

Lo anterior, al haber presuntamente solicitado y/ o recibido de la señora CECILIA PAREJO VALDERRAMA, la suma de \$ 250.000 por la prestación de un servicio con equipos de propiedad del IBAL S.A., valiéndose de su condición de empleado de dicha entidad.

En este punto conviene precisar, tal y como lo indicara el agente del Ministerio Público delegado para este Despacho, que dicha tipificación consta de varios verbos rectores y para su configuración, basta con la presencia y/o demostración de uno solo de ellos.

De la ocurrencia de los hechos configurativos de dicha conducta punible, da fe la declaración de la señora PAREJA VALDERRAMA, quien todas las veces que concurrió al proceso sancionatorio fue concordante, uniforme y coherente al señalar que el señor FERNANDO ZAMORA, se encontraba adelantando una obra en el área donde se ubicaba el inmueble de su propiedad y en donde residía y funcionaba su salón de belleza y, que en aras de establecer el estado de la tubería del mismo, debido a las quejas que al respecto estaba presentando su vecino, quien también concurrió a declarar al proceso sancionatorio, le preguntó a dicho contratista sobre la posibilidad de traer un equipo y/o maquinaria que permitiera adelantar dicha labor de verificación, a lo cual éste la manifestó que conocía una persona que tenía el equipo para eso y podía realizar dicha labor por \$ 250.000; que al día siguiente, esto es, el 5 de septiembre de 2018, llega el Ing, LOPEZ PONCE DE LEON, con dos personas más y con el video robot de propiedad del IBAL, a quien luego de adelantar la labor respectiva, indica la señora PAREJA VALDERRAMA haber entregado el dinero

cobrado, pero, que como al finalizar dicha labor no le fue suministrado reporte alguno, quedó insatisfecha con dicho servicio y comentó lo sucedido al Ing. Mario Casas quien labora también en el IBAL S.A, con quien afirma sostener un vínculo de amistad desde hace muchos años, indicando que aquél le afirmó que por tal servicio no le ha debido ser cobrado dinero alguno.

Dicha forma en como se narra la ocurrencia de los hechos que dieron origen a la actuación administrativa disciplinaria que desencadenó en los fallos aquí demandados, encuentra respaldo en las declaraciones del señor OSCAR PAREJA VALDERRAMA y OLGA LUCÍA RUBIO.

Ahora bien, la parte demandante cuestiona la credibilidad de tales deponentes al señalar que el primero de los mencionados es hermano de la quejosa y la segunda su empleada, lo cual, si bien es cierto podría haberles otorgado la calidad de testigos sospechosos, también lo es, que ello de manera alguna impide la valoración de esa prueba sino que exige que en su valoración, exista mayor rigurosidad, pues mal haría en desestimarse su versión solamente por tal condición, más aún teniendo los mismos la condición de testigos presenciales.

Además, ha de tenerse en cuenta que no se avizora interés alguno en tales deponentes o incluso en la señora CECILIA, que hagan al despacho pensar en la existencia de motivos o razones que afecten la objetividad en sus dichos.

También se pretende desvirtuar por el extremo demandante la credibilidad de tales deponentes, con el testimonio del señor **FERNANDO ZAMORA**, quien contrario a ello, avizora el Despacho, que de alguna manera, reafirma lo dicho por la señora PAREJA VALDERRAMA.

Efectivamente, aquél, señaló conocer a la señora CECILIA PAREJA VALDERRAMA, afirmando que la misma le preguntó si tenía un amigo que tuviera el aparato *-no dice qué tipo de aparato ni para qué-* para que le colaborara con la revisión, a lo cual éste manifiesta haberle expresado que sí, que lo tenía pero que cobraba \$250.000, lo cual pone de presente la coincidencia entre el valor que aquella afirma haber pagado al Ing. LOPEZ PONCE DE LEON por el empleo en su vivienda, del equipo de video robot.

Aunado a lo anterior, para el Despacho, dicho testigo de descargos, en vez de generar certezas o aportar luces al esclarecimiento de los hechos, proporciona serios motivos de duda sobre la veracidad de su versión, ante las inconsistencias que se observan en la misma.

Primeramente, ha de mencionarse que, a los ojos de este Despacho curioso resulta que, durante gran parte de su intervención, el señor FERNANDO ZAMORA se refirió a un amigo o muchacho como el propietario del precitado equipo por cuyo uso cobró a la señora PAREJA VALDERRAMA los \$ 250.000, para finalmente indicar que ese muchacho era su hijo; aunque posteriormente refiere que el aparato es suyo y por eso puede cobrar lo que quiera por su uso.

Curioso también resulta para el Despacho que durante su deposición, hubiera indicado el señor ZAMORA que tuvo conocimiento de la visita que se practicó al inmueble de la señora PAREJA VALDERRAMA por parte del equipo video robot del IBAL liderado por el Ing. LOPEZ PONCE DE LEON, *porque estaba ahí, porque la calle es libre para mirar donde uno quiere* y observó el adelantamiento de dicha labor, pero segundos más adelante indicara que estaba ahí porque aquél le estaba colaborando para poder terminar su trabajo en esa zona -Limonar 5° etapa-, más aún si se tiene en cuenta que el mismo Ing. LOPEZ afirmó que acudió a dicho sector, pasando por alto la programación agendada ese día, justamente por el llamado que le hiciera el señor ZAMORA.

Concatenado con lo anterior, resulta dudoso para el Despacho también, el hecho de que si la labor que desarrolló el equipo de video robot liderado por el Ing. LOPEZ PONCE DE LEON, era de vital importancia para el adelantamiento de la obra que estaba realizando el señor ZAMORA como contratista del IBAL, ¿por qué inicialmente, le sugirió la prestación de un servicio particular y oneroso a la señora PAREJA VALDERRAMA, si bien podía adelantarse por parte de personal del IBAL S.A.?

Así las cosas, contrario a lo pretendido por el apoderado demandante, la versión suministrada por el señor FERNANDO ZAMORA, como testigo de descargo, en nada ayuda a sus intereses; de hecho, en algunos aspectos refuerzan como ya se dijo, la versión narrada por la señora PAREJA VALDERRAMA y en otros genera más dudas que beneficios a los fines del proceso.

En cuanto a la declaración del señor **LIZARDO MUÑOZ CUELLAR**, con la cual busca el apoderado de los demandantes fortalecer sus pedimentos, lo cierto es que la misma no aporta mayores elementos de juicios a este Juzgado, pues lo cierto es que el hecho de que él mismo hubiera aseverado que no pagó dinero alguno por la revisión que se adelantó en su inmueble por parte del aludido equipo de video robot, no significa necesariamente que igual hubiera sido el caso de la señora PAREJA VALDERRAMA. Además, genera dudas que sí el mismo tenía tanto interés en las resultas de dicha revisión, se hubiera ido del lugar en que se verificó la misma, es decir, de su residencia, sin haber obtenido información concluyente al respecto, pese a que según él mismo lo indica, salió anticipadamente de su lugar de trabajo para estar presente en dicha diligencia.

De otra parte y en lo que respecta a la declaración del señor **JOSÉ REINERIO ZAMORA ÁRIAS**, hermano del señor **FERNANDO ZAMORA**, a partir de la cual también espera el extremo demandante conseguir un pronunciamiento favorable a sus pedimentos, ha de indicar el Despacho que su versión también genera dudas a esta falladora, puesto que en éste narró que es común llamar al Ing. ALEJANDRO para que les colabore de manera previa a ellos adelantar trabajos como contratistas, con miras a no perder las labores que realicen y sobretodo por el tema de la garantía de la obra, lo que hace entonces inexplicable que si ello habitualmente ocurre así, le haya sido cobrado inicialmente por su mismo hermano y compañero de labor, a la señora PAREJA VALDERRAMA un valor por la prestación de ese mismo servicio por un particular, que de manera gratuita presta la misma entidad.

Es así, que ninguno de los tres testigos de descargo, ofrece al Despacho la credibilidad suficiente para desvirtuar la prueba de cargo, razón por la cual habrá de concluirse que,

luego de revisar las pruebas aportadas y recaudadas al interior de la actuación procesal administrativa que precedió el proferimiento de las decisiones sancionatorias acusadas, así como las decisiones mismas, pues concluirse que el ente accionado adelantó un riguroso análisis y examen integral de las evidencias probatorias; en ese contexto, explicó y justificó con suficiencia por qué dio credibilidad a unas pruebas y se apartó de otras, y el hecho de que el apoderado de los accionantes no esté en desacuerdo con tal razonamiento y valoración, no implica que haya incurrido en violación de los derechos de contradicción, defensa y debido proceso o que no existieran razones suficientes para sancionar, motivo por el cual el cargo objeto de análisis, que como se indicara antes, comprendía también el resto de cargos que pretendían desvirtuar la configuración de los elementos necesarios para estructurar la responsabilidad disciplinaria de los demandantes, será despachado desfavorablemente.

Finalmente, y en relación con el último cargo formulado en contra de los fallos disciplinarios demandados, habrá de indicarse que tampoco tiene vocación de prosperidad, habida consideración que al principio del in dubio pro reo contenido en el artículo 29 Constitucional y en el artículo 9° del Código Único Disciplinario, según el cual, toda duda debe resolverse a favor del investigado, solamente ha de acudirse en caso de que existan dudas al interior de la actuación y, como ha quedado evidenciado, en el presente asunto, no se evidencia duda alguna ni sobre la configuración de las faltas endilgadas ni sobre la responsabilidad de los demandados.

Así las cosas, y no habiendo prosperado en consecuencia, ninguno de los cargos de nulidad impetrados en contra de los actos demandados, este Juzgado despachará desfavorablemente las pretensiones de la demanda.

COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del C.P.A.C.A., salvo en los procesos donde se ventile un interés público, la sentencia dispondrá sobre la condena en costas, cuya liquidación y ejecución se regirán por las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, hoy C.G.P.

A su turno, el artículo 365 del C.G.P., fija las reglas para la condena en costas, señalando en su núm. 1° que se condenará en costas a la parte vencida en el proceso.

Así las cosas, se condenará en costas procesales de esta instancia a la PARTE DEMANDANTE, siempre y cuando se hubieren causado y en la medida de su comprobación, incluyendo en la liquidación el equivalente a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente por concepto de agencias en derecho, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR las pretensiones de la demanda formulada por los señores LUIS ALEJANDRO LOPEZ PONDE DE LEON, JOSE MARTIN MOLINA y VICTOR PEREZ en contra del IBAL S.A. E.S.P., conforme las razones antes expuestas.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante por las razones expuestas con antelación, incluyendo como agencias en derecho la suma de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Por Secretaría liquídense

TERCERA: De no ser apelada esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa comunicación a la entidad demandada para su ejecución y cumplimiento.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica para que represente los intereses del IBAL, según poder otorgado por el Secretario General de la entidad, a la firma EO ABOGADOS ASESORÍAS Y CONSULTORIAS SAS, empresa representada legalmente por la abogada MARÍA XIMENA OLIVERA SILVA identificada con la C.C.No. 65.764.137 y la T.P No. 110.177,

QUINTO: ORDENAR la devolución de los remanentes que por gastos del proceso consignó la parte demandante, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA LILINA SERENO CAICEDO
JUEZA**